



Numero de boletin: 29526

Fecha: 04/07/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

72970---ACUERDO 2927 / 2019 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2019-07-01
72966---DECRETO 1768 / 2019 DECRETO / 2019-06-13
72967---DECRETO 1769 / 2019 DECRETO / 2019-06-13
72968---DECRETO 1770 / 2019 DECRETO / 2019-06-13
72969---DECRETO 1771 / 2019 DECRETO / 2019-06-13
72976---DECRETO 1772 / 2019 DECRETO / 2019-06-13
72973---DECRETO 1773 / 2019 DECRETO / 2019-06-14
72974---DECRETO 1774 / 2019 DECRETO / 2019-06-14
72963---DECRETO 1775 / 2019 DECRETO / 2019-06-14
72964---DECRETO 1776 / 2019 DECRETO / 2019-06-14
72975---DECRETO 1777 / 2019 DECRETO / 2019-06-14
72978---DECRETO 1778 / 2019 DECRETO / 2019-06-14
72972---DECRETO 1779 / 2019 DECRETO / 2019-06-14
72977---DECRETO 1780 / 2019 DECRETO / 2019-06-14
72965---DECRETO 1781 / 2019 DECRETO / 2019-06-14
72971---VARIOS 0 / 2019 ESTADOS CONTABLES / 2019-07-01

Sección Avisos

225343---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10420/19
225344---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24457/18
225342---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2926/19
225341---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6387/19
225364---JUICIOS VARIOS / CARDOZO WALTER DANIEL S/CONCURSO PREVENTIVO
225368---JUICIOS VARIOS / CEJAS GILDA MARIA GLORIA C/ ZELAYA HECTOR DAVID S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
225354---JUICIOS VARIOS / CONTTI NATALIA ROMINA C/ CARRIZO DAVID PABLO
225286---JUICIOS VARIOS / GRIET JUAN PABLO C/ HEREDEROS DE SERRANO ANGEL CRUZ
225339---JUICIOS VARIOS / GRUND IRRITO MARIO C/ PAMPA S.R.L. S/DESPIDO
225226---JUICIOS VARIOS / NAVARRO DEL JESUS SERGIO ADRIAN Y BLANCO ELIANA NANCY S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
225362---JUICIOS VARIOS / NIEVA VALOY JORGE C/ GUIA LABORAL SERVICIOS S.A. Y OTRO
225291---JUICIOS VARIOS / POSSE RAUL ALEJANDRO C/ GRANEROS MIRTA GRACIELA S/
ALIMENTOS, EXPTE N° 246/18

225310---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITO
225253---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAYONA SANTIAGO EMANUEL
225207---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BERARDUCCI ELSA DEL CARMEN
225197---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A.
225312---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ HANSEN JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL
225313---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LAZARTE DAVID
225311---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RUIZ LUIS ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO
225257---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TOLEDO NOELIA
225293---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AKIM JULIO MIGUEL S/ EJECUCION FISCAL
225295---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL
225292---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MILIOTO MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION FISCAL
225254---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ ROMERO ORELLANA JUAN MARCELO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4583/15
225258---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SINGUIL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4898/15
225239---JUICIOS VARIOS / ROMERO MARIA BEATRIZ S/ QUIEBRA DECLARADA
225348---JUICIOS VARIOS / SAYAGO PABLO ESTEBAN C/ SIGLO XXI S.A.
225350---JUICIOS VARIOS / SAYAGO PABLO ESTEBAN C/ SIGLO XXI S.A.
225338---JUICIOS VARIOS / TORRES RUBEN ALBERTO BELISARIO S/ PARTIDAS
225361---JUICIOS VARIOS / VENTURINO CARLOS RAUL C/ FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L.
225346---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 21/2019
225283---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 05/2019
225330---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 06/2019
225255---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS - LICITACION PUBLICA N° 02/2019
225279---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL
225229---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB N° 25/2019
225228---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB N° 35/20198
225231---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
225275---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 04/19/M
225331---SOCIEDADES / ACSO S.A.S.
225352---SOCIEDADES / ARLUX LETRERO S.A.S
225335---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LOS GOMEZ
225340---SOCIEDADES / CENTRO VECINAL CAPITAN DE LOS ANDES
225302---SOCIEDADES / COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN
225204---SOCIEDADES / COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS S.A.
225345---SOCIEDADES / COMPLEJO ALIMENTICIO SAN SALVADOR S.A.
225333---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS DEL TUCUMÁN LTDA
225334---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS DEL TUCUMÁN LTDA

225357---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO "DEL ROSARIO "LIMITADA
225205---SOCIEDADES / GARHER S.A.
225351---SOCIEDADES / LM JOYAS SRL
225308---SOCIEDADES / ORIO HNOS S.R.L
225358---SOCIEDADES / PAPERS TUC S.A.S.
225366---SOCIEDADES / PARTIDO DE LA VICTORIA DISTRITO TUCUMAN N° 80
225369---SOCIEDADES / SINDICATO DE VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS DE TUCUMAN
225363---SOCIEDADES / TIERRA AZUL S.A.S.
225336---SUCESIONES / ANA CLAUDIA VILLAFÑE
225353---SUCESIONES / ANTONIO OCTAVIO MORENO - RAMONA ARGENTINA DEL VALLE
CONTRERAS
225367---SUCESIONES / CARMEN DOLORES ACOSTA
225347---SUCESIONES / CRUZ RAMON NICOLAS - VEGA ELENA ROSA
225359---SUCESIONES / ENRIQUE VICENTE MEDINA
225332---SUCESIONES / FERNANDO ROBERTO PAROLO
225356---SUCESIONES / GODOY CARLA CECILIA
225365---SUCESIONES / JUAN ANTENOR MALANGONE
225318---SUCESIONES / LAURO ZACARIAS MERCADO
225360---SUCESIONES / LUIS ERNESTO LUNA
225349---SUCESIONES / MANUEL ALBERTO CATIVA
225276---SUCESIONES / MARÍA INÉS ZELARAYAN
225355---SUCESIONES / SUASNABAR CRISTINA DEL VALLE

Aviso número 72970

ACUERDO 2927 / 2019 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2019-07-01

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 2.927, del 01/07/2019.-

VISTO:

La necesidad de resolver la FERIA Invernal 2019 en coincidencia con lo establecido por la Ley N° 6238 -Orgánica del Poder Judicial de la Provincia-, y lo dispuesto en el artículo 131 inc. 17) de la Ley de Administración Financiera;
y

CONSIDERANDO:

Que resulta, necesario expedirse al respecto.

Por ello, en ausencia del Sr. Vocal Dr. Sergio Miguel Díaz Ricci, por encontrarse en Comisión conforme Acta N° 44/19;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: DECRETAR FERIA INVERNAL a partir del día 10-07-19 y hasta el 23-07-19 inclusive, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, para la atención de asuntos urgentes.

ARTICULO 2°: DURANTE LA FERIA INVERNAL la Presidencia del Organismo estará a cargo de su titular CPN. Miguel Chaibén Terraf.

ARTICULO 3°: Comuníquese y oportunamente archívese.

DECRETO 1768 / 2019 DECRETO / 2019-06-13

DECRETO N° 1.768/1 (FE), del 13/06/2019.-

EXPEDIENTE N° 816/170-O-14.-

VISTO, estas actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Catastro informa sobre la ocupación ilegítima de una fracción de terreno que forma parte de la mayor extensión identificada como Padrón N° 17.774, ubicado en la localidad de El Cadillal, Departamento Tafí Viejo, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/27 se agrega: Acta Declarativa suscripta por el señor Néstor Severo Ortíz, D.N.I. N° 14.891.355, por la cual reconoce que la fracción del inmueble que ocupa pertenece al Superior Gobierno de la Provincia; copia simple de Cesión de Acciones y Derechos Posesorios de fecha 13 de octubre de 2009, otorgada por la señora Lucía Agustina Ortíz a favor de Néstor Severo Ortíz; copia simple de recibos de pago de las contribuciones que inciden sobre el inmueble; copia simple de Presentación Espontánea de Edificaciones Irregulares para su convalidación; solicitud de autorización para la aprobación de planos y derechos de construcción; copia simple de boleto de compraventa entre la señora Lucía Agustina Ortíz y Juan Elías Rades como cedentes y el señor Néstor Severo Ortíz como cesionario; fotocopia de DNI del señor Ortíz y de su núcleo familiar.

Que a fs. 47/48 el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro informa que el terreno forma parte de una mayor extensión identificado como Padrón Catastral N° 17.774 cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: 1, Sección: 19, Lámina: 3, Parcela: 4 D12, Matricula N° 7.882, Orden: 4; que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matricula Registral T-33135 a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán y que para la localización, personal técnico procedió a confeccionar un croquis de ubicación, indicando las medidas, superficie y linderos de la fracción mensurada. Adjunta: Leyes N° 1.009, N° 2.949, N° 3.235 y N° 4.265; Decreto N° 1.987/1 (SO)-73; copia simple de sentencia recaída en juicio "López de Roselló, Lucía Juana vs. Gobierno de la Provincia S/ Expropiación Inversa; Plano de Mensura y División; copia del Informe de Registro Inmobiliario; copia de croquis de ubicación e identificación del inmueble (fs. 26/46).

Que analizadas las presentes actuaciones, especialmente el informe de la Dirección General de Catastro, se advierte que la fracción del inmueble indicada se encuentra ocupada ilegalmente, por lo que deben iniciarse las acciones correspondientes para la protección del patrimonio provincial.

Que en consecuencia, corresponde al Poder Ejecutivo, mediante Decreto, autorizar a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado, a iniciar las acciones judiciales pertinentes para recuperar la fracción de terreno ocupada en salvaguarda del patrimonio de la Provincia.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.878 de fecha 5 de noviembre de 2018, obrante a fs. 51,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Instruyese a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales correspondientes para dar fin ella ocupación irregular que ejerce el señor Néstor Severo Ortíz, D.N.I. N° 14.891.355 y/o cualquier otro ocupante sobre la fracción de terreno, indicada, que forma parte del inmueble en mayor extensión de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 17.774, Matrícula Catastral: 7.882, Orden: 4, Circunscripción: I, Sección: 19, Lámina: 3, Parcela: 4 D12, ubicado en la localidad de El Cadillal, Departamento Tafí Viejo, Tucumán, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la Matrícula Registral T- 33135, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1769 / 2019 DECRETO / 2019-06-13

DECRETO N° 1.769/5 (MEd), del 13/06/2019.-

EXPEDIENTE N° 5558/3670-G-18 y Agdo.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Bruna Fernanda Guerrero, personal docente titular, en el Gabinete Psicopedagógico Interdisciplinario del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones, solicita traslado provisorio interjurisdiccional a nuestra provincia en los términos de la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra pedido de la señora Guerrero fundamentando el mismo en razones de integración al grupo familiar.

Que a fs. 02/20 se acompaña acta de matrimonio; constancia expedida por el Área de Operaciones de Gendarmería Nacional que acredita que el Alférez Matías Nicolás Bozzani, esposo de la peticionante, fue trasladado a la Unidad de Reconocimiento "Tucumán" sito en El Cadillal de la Provincia de Tucumán, a partir del 05 de Febrero de 2018; constancias de expediente administrativo por el que se tramitó el traslado solicitado; copia de la Resolución N° 7890 de fecha 28 de Diciembre de 2018; del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones, que concede la anuencia para el traslado provisorio jurisdiccional de la señora Guerrero a escuelas de la Provincia de Tucumán, por el periodo lectivo 2019.

Que a fs. 23 Dirección de Personal del Área aconseja dar trámite favorable a lo solicitado y a fs. 25 el Servicio Jurídico del Ministerio de Educación considera que se podrá hacer lugar al Traslado Provisorio Interjurisdiccional tramitado en el marco de la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.

Que mediante Resolución N° 292/16 la 74° Asamblea del Consejo Federal de Educación dispuso que las autoridades educativas jurisdiccionales, en el marco de las normas vigentes, viabilizarán los pedidos de traslados transitorios interjurisdiccionales con el fin de salvaguardar la unidad y sustento del grupo familiar cuando los efectivos o dependientes de las Fuerzas Armadas o de Seguridad de la Nación deban ser trasladados en ocasión de sus funciones. En tales casos se podrá considerar el ejercicio transitorio de docentes en las jurisdicciones de destino, sin perjuicio del momento del ciclo lectivo en que se solicite.

Que lo solicitado enmarca en lo dispuesto por la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación y no implica erogación presupuestaria para esta Provincia toda vez que sus haberes son soportados por la Provincia de Misiones mientras persista el carácter provisorio de su afectación.

Por ello, y en virtud a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 26 (Dictamen Fiscal N° 1094/19),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- CONCÉDESE la anuencia al Traslado Interjurisdiccional Provisorio de la señora Bruna Fernanda Guerrero (D.N.I. N° 36.456.047), personal docente

titular con 21 hs. cátedra en el Gabinete Psicopedagógico Interdisciplinario del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones a dependencias del Ministerio de Educación durante el año 2019, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Personal del Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán, la asignación de la ubicación de la señora Bruna Fernanda Guerrero (D.N.I. N° 36.456.047), y proceder a comunicar a la Jurisdicción de origen, conforme a lo establecido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO 1770 / 2019 DECRETO / 2019-06-13

DECRETO N° 1.770/5 (MEd), del 13/06/2019.-

EXPEDIENTE N° 024792/230-C-10 y Agdos.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Liliana Patricia Chañi, personal docente dependiente del Ministerio de Educación, solicita el reconocimiento y pago de haberes adeudados a partir del 21 de abril de 2010 hasta el 08 de julio de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 04 obra copia de Acta Escolar N° 09/10, donde consta la Toma de Posesión de 6 horas cátedras de Inglés (3 horas cátedras en la Escuela Godoy Cruz y 3 horas cátedras en el CAP de la UNT -Quinta Agronómica) por acrecentamiento efectuado por el Director de la Escuela Media para Adultos Sede "Niñas de Ayohuma" en fecha 21 de abril de 2010.

Que se adjunta Acta de Cese de Servicios N° 27/11 de fecha 08 de julio de 2011 (fojas 93/94).

Que a fojas 10/27, 30/59, 98/101 y 116/127 se agrega constancia de libros de firmas y planilla de asistencia, las cuales acreditan la efectiva prestación del servicio.

Que a fojas 75 la Directora de Educación de Jóvenes, Adultos y Educación No Formal dependiente de la Secretaría de Estado de Gestión Educativa "(...) considera dar curso favorable a lo requerido a fojas 01 por la docente y avalado por la señora Supervisora a fojas 63. Teniendo en cuenta que la docente cumplió efectivamente con el servicio hasta entrar en licencia y que por mora administrativa del establecimiento no se pudo detectar en tiempo y forma; que se cometieron en forma involuntaria errores en la realización del incremento a través de la Resolución N° 196/5, motivo por el cual no se pudo confeccionar el acta de CESE definitiva".

Que a fojas 137/138 Contaduría General de la Provincia realiza la liquidación pertinente.

Que a fojas 139 la Dirección General de Presupuesto informa imputación presupuestaria, la que es actualizada a fojas 152.

Que el derecho al reconocimiento y pago reclamado obedece al hecho de que la señora Chañi prestó efectivamente servicios, por lo tanto, no reconocer tales prestaciones implica conculcar los intereses de los particulares en beneficio del Estado Provincial.

Por ello y atento Dictámenes Fiscales N° 2382/2.013 y N° 0785/2.016 (fojas 110 y 146);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- RECONÓCENSE los servicios prestados por la señora Liliana Patricia CHAÑI (DNI N° 16.781.041), desde el 21 de abril de 2010 hasta el 08 de julio de 2011, por acrecentamiento de 06 (seis) horas cátedra como Profesora de Inglés, en la Escuela Media para Adultos Sede "Niñas de Ayohuma", sita en el Departamento

Cruz Alta, dependiente del Ministerio de Educación, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE al Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Educación, atento al reconocimiento efectuado en el artículo precedente, a practicar la pertinente liquidación, por la suma total de \$18.890,83.- (Pesos dieciocho mil ochocientos noventa con 83/109).

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande la ejecución del presente instrumento a: Jurisdicción 36 SAF MED Sec. de E. Gest. A Ministerio de Educación, Programa 17 - U.O N° 376: Dirección de Educación de Jóvenes, Adultos y Educación No Formal - Fin/Función 345 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O. N° 376: Dirección de Educación de Jóvenes, Adultos y Educación No Formal, Partida SubParcial 121 - Retribución del Cargo y demás Subparciales (122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 31 - 141 y 151) según corresponda, Financiamiento 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Año 2.019.

ARTICULO 4°.- Previo a la ejecución del presente, acto administrativo, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia (Artículos 124 y 127 de la Ley N° 6.970).

ARTICULO 5°.- El presente decreto será firmado por el señor Ministro de Educación y refrendado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1771 / 2019 DECRETO / 2019-06-13

DECRETO N° 1.771/3 (SH), el 13/06/2019.-

EXPEDIENTE N° 1038/222-B-2019 y Agdo.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable para la Municipalidad de Bella Vista, en el marco de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada será destinada prioritariamente al pago de haberes de junio y 1er SAC de 2019.

Que mediante Decreto N° 1.127/3/(ME) del 15 de abril de 2019 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados para el período abril a diciembre de 2019.

Que asimismo los fondos cuya provisión se tramita será transferido a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados período abril a diciembre de 2019.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.259 del 7 de junio de 2019 obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase - por los motivos expuestos en el considerando que antecede a la Municipalidad de Bella Vista una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$60.307.091,66), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de junio y 1er SAC de 2019, conforme al detalle consignado en el Anexo adjunto al presente instrumento legal. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de

Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados períodos abril a diciembre de 2019.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

MUNICIPIO JUNIO DE 2019 1er SAC 2019 TOTAL

BELLA VISTA - \$40.871.394,44 - \$19.435.697,22 - \$60.307.091,66.-

Aviso número 72976

DECRETO 1772 / 2019 DECRETO / 2019-06-13

DECRETO N° 1.772/3 (SH), del 13/06/2019.

EXPEDIENTE N° 1012/222-B-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Burruyacu tramita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a atender desequilibrios financieros originados por erogaciones en obras de limpieza de alcantarillas y canales, bacheo de rutas, recuperación de caminos urbanos, todo ello a causa de las inclemencias climáticas propias del periodo estival.

Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1175 del 29 de mayo de 2019, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- a la MUNICIPALIDAD DE BURRUYACU, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE BURRUYACU, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 572: Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72973

DECRETO 1773 / 2019 DECRETO / 2019-06-14

DECRETO N° 1.773/1, del 14/06/2019.-

VISTO, la renuncia presentada al cargo de Presidente del Ente Cultural de Tucumán, por el Prof. Mauricio D. Guzmán, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a su aceptación Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada al cargo de Presidente del Ente Cultural de Tucumán, por el Prof. Mauricio D. Guzmán, D.N.I. N° 11.708.672, a partir del 18 de junio de 2019.

ARTICULO 2°.- Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados en interés de la Provincia.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72974

DECRETO 1774 / 2019 DECRETO / 2019-06-14

DECRETO N° 1.774/1, del 14/06/2019.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Presidente del Ente Cultural de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del citado Organismo, se estima del caso encargar la atención del mismo, al señor Vicepresidente, a partir del 18 de junio del corriente año, para lo cual debe dictarse la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encargase, a partir del 18 de junio de 2019, la atención del Despacho de la Presidencia del Ente Cultural de Tucumán, al señor Vicepresidente del mismo, Dr. Carlos Alberto Martín Ruiz Torres, y hasta tanto dicho cargo sea cubierto en titularidad.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72963

DECRETO 1775 / 2019 DECRETO / 2019-06-14

DECRETO N° 1.775/14 (MGyJ), del 14/06/2019.-

VISTO, la necesidad de conceder al señor Ministro de Gobierno y Justicia, Don Regino Néstor Amado, el uso de ocho (08) días hábiles de Licencia Anual Ordinaria (VAO), a partir del 24 de Junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente acto administrativo, designando asimismo al funcionario que se hará cargo del despacho del mencionado Ministerio mientras dure la ausencia de su titular;

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 1.231/1 de fecha 20/04/2016.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase al señor Ministro de Gobierno y Justicia, Don Regino Néstor Amado, el uso de ocho (08) días hábiles de Licencia Anual Ordinaria 2018, a partir del 24 de Junio de 2019, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°.- Encargase la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72964

DECRETO 1776 / 2019 DECRETO / 2019-06-14

DECRETO N° 1.776/7 (MS), del 14/06/2019.-

VISTO que la señora Mirian Carina Assad presentó la renuncia al cargo de Subsecretaria de Servicios Penitenciarios; y

CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria fue designada en tal cargo mediante Decreto N° 1122/7 (MS) de fecha 13/04/2018.

Que a fin de proceder de conformidad corresponde se dicte el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la señora Mirian Carina ASSAD, DNI N° 25.510.508, al cargo de Subsecretaria de Servicios Penitenciarios.

ARTICULO 2°.- Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados a la Provincia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1777 / 2019 DECRETO / 2019-06-14

DECRETO N° 1.777/1, del 14/06/2019.

EXPEDIENTE N° 137/115-D-2019.-

VISTO, que mediante estas actuaciones el Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica, solicita la correspondiente autorización para que los pilotos Carlos Pacheco, Categoría 22, y Gustavo De Marco, Categoría 21, se trasladen en misión oficial, a la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 27 de junio de 2018, con regreso el día 28 del mismo mes y año; trasladando en vuelo Ferry, el día 27 de junio, la aeronave Bell 429-Matrícula LQ-HNF, hacia los talleres de la firma "Helipower S.A.", radicada en dicha ciudad, a fin de realizar la inspección técnica anual y diversos trabajos a la aeronave, y

CONSIDERANDO:

Que la autorización por los trabajos a realizarse se tramitan mediante Expediente N° 134/115-D-2019, gastos que serán atendidos así como también los de la presente misión con los fondos disponibles con que cuenta la Dirección Provincial de Aeronáutica, debidamente autorizados mediante Decreto N° 37/1 de fecha 15 de enero de 2019, y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los señores Carlos Pacheco, Categoría 22, y Gustavo De Marco, Categoría 21, pilotos de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a trasladarse en misión oficial, a la Provincia de Buenos Aires, el día 27 de junio del corriente año, con regreso el día 28 del mismo mes y año, trasladando vía ferry, el día 27 de junio de 2019 el Helicóptero Bell 429- Matrícula LQ-HNF, de propiedad del Estado Provincial, a los talleres de la empresa "Helipower S.A.", ubicados en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Facultase al señor Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a disponer mediante Resolución la fecha en que se realizará el traslado de la mencionada aeronave de regreso a nuestra Provincia, como así también designar los integrantes de la tripulación, quienes se trasladarán vía aérea a la Provincia de Buenos Aires, para tal cometido, una vez confirmado por el taller la finalización de los trabajos mencionados.

ARTÍCULO 3°.- Dejase establecido que los gastos de tasas aeroportuarias, combustibles, viáticos y pasajes (vía aérea), y movilidad de la tripulación, tanto hacia la Provincia de Buenos Aires (ida y vuelta) como así también el posterior traslado hacia dicha ciudad para efectuar vuelos de prueba, chequear los trabajos realizados y retornar a la Provincia con la Aeronave, serán atendidos con los fondos disponibles con que cuenta la Dirección Provincial de Aeronáutica, debidamente autorizados por Decreto N° 3111, de fecha 15 de enero de 2019 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la

Gobernación.

ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1778 / 2019 DECRETO / 2019-06-14

DECRETO N° 1.778/1 (SEGPYP), del 14/06/2019.

Expte. N° 498/130-E-2017.-

VISTO, el expediente de referencia mediante el cual la C.P.N. Silvia Alejandra Enrico; el Dr. Gastón Ruiz Barrenechea y la Lic. Ana Carolina Oliver, quienes revisten en la actualidad en la condición de Funcionarios de Conducción como Subdirectora de la Dirección de Estadística, Director de Coordinación de Proyectos Especiales y Directora de Planeamiento y Control de Gestión en las categorías 23 y 24 respectivamente, solicitan se les haga extensivo los beneficios de titularización dispuesto mediante Decreto N° 690/3-17; y

CONSIDERANDO:

Que los funcionarios mencionados fueron designados mediante los Decretos N° 419/1 (SEGPYP); N°421/1 (SEGPYP) y N°423/1, (SEGPYP) respectivamente, en los cargos referidos en fecha 02/12/15.

Que a fs. 03/16 se agregan las fojas de servicio de cada uno de los funcionarios. Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, toman intervención a fs. 24 y 26 respectivamente, agregándose a fs. 32 la planilla de balance de cargos de la planta permanente de personal de la SEGPYP donde cumplían funciones los citados empleados, donde consta la existencia de dos (2) cargos categoría 21 y un (1) categoría 20 vacantes.

Que de acuerdo a lo manifestado por el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento a fs. 30 y 31, a raíz de las designaciones dicho personal se vio privado de los beneficios de titularización establecidos por el decreto 690/3-17, debido a que al momento de que este Poder Ejecutivo requiere de los servicios del personal referido para que pasen a cumplir funciones de conducción, revestían la condición de personal temporario con una antigüedad en todos los casos mayor a los 3 años, por lo que de no haberse producido las designaciones aludidas, los mismos hubieran sido titularizados en las categorías en las que venían desempeñándose.

Por ello y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3.106 de fecha 16/11/18 emitido por Fiscalía de Estado a fs. 28

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase en atención a lo expresado en los considerandos del presente decreto, a las personas que más abajo se detallan, en los cargos vacantes con que cuenta la planta permanente de personal de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento y que en cada caso se indica:

Enrico Silvia Alejandra D.N.I. N° 16.176.071 en la categoría 21.

Ruiz Barrenechea Gastón D.N.I. N° 31.809.930 en la categoría 21.

Oliver Ana Carolina D.N.I. N° 31.054.965 en la categoría 20.

ARTÍCULO 2°.- Ratifíquese lo dispuesto por los Decretos N° 419/1 (SEGPYP); N° 421/1 (SEGPYP) y 423/1 (SEGPYP) del 02/12/15, dejándose establecido que las

funciones serán ejercidas en el carácter de personal interino, con retención de los cargos asignados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 160 denominada Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1779 / 2019 DECRETO / 2019-06-14

DECRETO N° 1.779/1, del 14/06/2019.

EXPEDIENTE N° 032/160-RO-19.-

VISTO, que por estas actuaciones la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en Capital Federal, solicita autorización para contratar en forma directa con la firma "QBICAR S.R.L.", la reparación del sistema de aire acondicionado central como así también la provisión e instalación de 5 (cinco) equipos de aire acondicionado tipo split, en el inmueble que ocupa la Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que a instancias de lo solicitado por la Dirección de Administración y Despacho de la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en Capital Federal a fs. 1, a fs. 2/9 obra informe de la Unidad de Reconversión del Espacio Público en el que se detalla el estado de conservación del edificio como así también los trabajos necesarios para restaurar el inmueble, siendo prioritario el arreglo del aire acondicionado central, e indica que se debe realizar la reparación y puesta a punto de los dos (2) equipos marca Carrier ubicados en el subsuelo, los que proveen aire frío-calor, y reparar íntegramente la torre de enfriamiento ubicada en la terraza, en tanto que para los espacios cerrados de oficinas recomienda la utilización de cinco (5) equipos de aire acondicionado tipo split.

Que para tal fin se adjunta a fs. 10/20 presupuesto y cronograma de obra presentado por la firma: "QBICAR S.R.L.", con domicilio en Tapalque N° 5773, Buenos Aires, que cotiza lo solicitado por la suma total de \$1.815.000.- (Pesos un millón ochocientos quince mil); adjuntándose a fs. 54 el mantenimiento de oferta hasta el 30 de junio de 2019.

Que a fs. 23 el señor Representante expresa que resulta de extrema necesidad realizar las reparaciones antes mencionadas, y encuadra el presente gasto en las disposiciones del Art. 59 inc. 2) de Ley N° 6970 (de Administración Financiera), y fs. 49 la Dirección General de Presupuesto indica la partida presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 47 Contaduría General de la Provincia, se expresa en forma favorable al presente pedido.

Por ello, atento y oído lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 52/53 (Dictamen N° 1240 del 05/06/2019),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en Capital Federal a contratar en forma directa con la firma "QBICAR S.R.L.", con domicilio en Tapalque N° 5773, Buenos Aires, por la suma total de \$1.815.000.- (Pesos un millón ochocientos quince mil), conforme al presupuesto y cronograma de obra de fs. 10/20, la reparación del sistema de aire acondicionado como así también la provisión e instalación de 5 (cinco) equipos de aire acondicionado tipo split, en el inmueble que ocupa la Repartición, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Imputar la erogación de referencia a: Jurisdicción 06: SAF GSGG-DIR. ADM. y DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN OFICIAL DE LA PROVINCIA EN CAPITAL FEDERAL, Unidad de Organización N° 080, Denominación: Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, Programa 11, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Subparciales 331, 333 y 347 Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2019, quedando facultada la Dirección de Administración de la citada Repartición a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1780 / 2019 DECRETO / 2019-06-14

DECRETO N° 1.780/9 (MDP), del 14/06/2019.

Expediente N° 1135/330-S-2019.-

VISTO, la Reunión Plenaria del Comité de Integración Fronteriza con Chile NOA - Norte Grande Argentina , que tendrá lugar los días 24 y 25 de Junio del año 2019 en la Ciudad de Antofagasta - República de Chile; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado evento, nuestra Provincia estará representada por una numerosa delegación de funcionarios de las distintas áreas gubernamentales de la sociedad; Que en virtud de ello, se hace necesario autorizar a la señora Secretaria de Estado de Coordinación y Control de Gestión, Ing. Agr. Erika Zain El Din, al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot. Alvaro Simón Padrós y al señor Subsecretario de Asuntos Agrarios y Alimentos, Ing. Agr. Bartolomé Del Bono, todos ellos dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad de Antofagasta - República de Chile, el 23 de Junio de 2019 con regreso el día 26 del mismo mes y año;

Que el traslado hacia la Ciudad de Antofagasta - República de Chile de la Ing. Agr. Erika Zain El Din se efectuará vía aérea y el traslado de regreso a la Provincia de Tucumán - Argentina se llevará a cabo vía terrestre;

Que el traslado vía terrestre de los restantes funcionarios y de regreso de la Ing. Agr. Erika Zain El Din se llevará a cabo en el vehículo oficial marca Toyota, dominio AD 074 TB, póliza de seguro N° emitida por 00215579 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por el Ing. Agr. Bartolomé Del Bono, licencia de conducir N° 18.512.038

Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal pertinente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la señora Secretaria de Estado de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Erika Zain El Din, a trasladarse en misión oficial, a la Provincia de Córdoba - Argentina, y desde allí a Santiago de Chile República de Chile, y a la Ciudad de Antofagasta - República de Chile, el 23 de Junio de 2019, dejándose establecido que la totalidad de los tramos de ida se efectuarán vía aérea.

Que el regreso será el día 26 del mismo mes y año vía terrestre; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós, y al señor Subsecretario de Asuntos Agrarios y Alimentos, Ing. Agr. Bartolomé Del Bono, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la Ciudad de Antofagasta - República de Chile, el 23 de Junio de 2019 con regreso el día 26 del mismo mes y año; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en los

artículos anteriores, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial camioneta Toyota, dominio AD 074 TB, póliza de seguro N° 00215579 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por el Ing. Agr. Bartolomé Del Bono, licencia de conducir N° 18.512.038; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 4°.- Fíjase, para los citados funcionarios, la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil) diarios en concepto de viáticos, mientras permanezcan fuera del país. Déjese establecido que los viáticos en el extranjero y en el país, como los gastos de pasajes de la Ing. Agr. Erika Zain El Din, serán solventados con las partidas que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo; mientras que la totalidad de viáticos, gastos de peaje y combustible del Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós, y del Ing. Agr. Bartolomé Del Bono, se imputará a la Unidad de Organización N° 407 Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos; todo ello del Presupuesto General 2019. Exceptúase a la presente misión oficial de las disposiciones del artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-2007.

ARTÍCULO 5°.- Encárgase la cartera de la Secretaría de Estado de Coordinación y Control de Gestión y de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo al señor Secretario de Estado de Medio Ambiente mientras dure la ausencia de sus respectivos titulares.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo productivo.

ARTÍCULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72965

DECRETO 1781 / 2019 DECRETO / 2019-06-14

DECRETO N° 1.781/3 (SH), del 14/06/2019.-

EXPEDIENTE N° 57/373-P-2019.

VISTO las presentes actuaciones en las cuales la Secretaría de Estado de Hacienda solicita liberación del crédito presupuestario correspondiente a la 4ta cuota compromiso de la Partida Sub-parcial 513: Becas de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del Decreto N°1/3 (SH) del 7 de enero de 2019 pone a disposición de cada Servicio Administrativo los créditos de las partidas del Presupuesto General 2019 -Ley N° 9.138-, con excepción de las correspondientes a las Partidas de Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Transferencias Corrientes, pudiendo de las últimas sólo disponerse de una cuota compromiso del 25% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dichas partidas.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3 de estos actuados, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.319 del 14 de junio de 2019, obrante a foja 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 18 - SAF ME DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 15 - U.O.N° 440 - Secretaría de Estado de Hacienda, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 440 - Secretaría de Estado de Hacienda, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$1.275.000), correspondiente a la 4ta cuota compromiso de la Partida Subparcial 513: Becas, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72971

VARIOS 0 / 2019 ESTADOS CONTABLES / 2019-07-01

ESTADOS CONTABLES

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 225343

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10420/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 10420/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Yanima, Departamento: La Cocha, Domicilio: Calle Sarmiento s/n, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 90974 C: I - Secc.: C, Lam.: 314, Parcela:35A(3), Matricula: 67704 - Orden: 9; Poseedor: Elba del Valle Nieva DNI 16489236. Fracción mensurada linda al Sur con Edgardo Nieva y Otros Camino vecinal DPM.; al Norte con Ana Maria Belmont, Felipe Mendibil y Angel R. Nieva; al Este con Angel R. Nieva y Jose Burgos Calle Sarmiento DPM , al Oeste con Fernando Ibañez y Manuel Nieva. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/07/2019. Aviso N° 225.343.

Aviso número 225344

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24457/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 24457/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Villa Alvear Concepción, Departamento: Chicligasta, Domicilio: Calle Ernesto Padilla s/n, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 251.510 C: I - Secc.: C, Lam.: 73, Parcela: 171A, Matricula: 31.857 - Orden: 397; Poseedor: Nancy Roxana Vides DNI 25.962.679. Fracción mensurada linda al Sur con Manuel Moreno.; al Norte con Manuel Moreno; al Este con Manuel Moreno, al Oeste con Calle Ernesto Padilla. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/07/2019. Aviso N° 225.344.

Aviso número 225342

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2926/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2926/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, Domicilio: Calle Provincia de San Luis N° 903 esq. Avda. Presidente Julio Argentino Roca, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 31440 C: I - Secc.: 17, Manz.: 6B, Parcela:7, Matricula: 3.736 - Orden: 60; Poseedor: Ramon Fernando Carrazco DNI 20285571. Fracción mensurada linda al Sur con PH 8500.; al Norte con Avda. Julio Argentino Roca; al Este con Calle Provincia de San Luis , al Oeste con Carlos Antonio Gomez . Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/07/2019. Aviso N° 225.342.

Aviso número 225341

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6387/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6387/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, Domicilio: Calle Provincia de La Rioja N° 1022, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 30965 C: I - Secc.: 18A, Manz.: 17, Parcela: 10, Matricula: 2817 - Orden: 17; Poseedor: Ester de los Angeles Cordoba DNI 24355103. Fracción mensurada linda al Sur con Leontina Antonia Santillan.; al Norte con Ramona Sosa Decima; al Este con Ramona Sosa Decima , al Oeste con Calle Provincia de La Rioja. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/07/2019. Aviso N° 225.341.

JUICIOS VARIOS / CARDOZO WALTER DANIEL S/CONCURSO PREVENTIVO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne "Heredia, Secretaría de la Dra. Josefina Inés Muro, se tramitan los autos caratulados: "CARDOZO WALTER DANIEL S/CONCURSO PREVENTIVO, Expediente nº: 940/14, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 18 de junio de 2019- Autos y VISTOS (. . .) Considerando () Resuelvo: I.- Homologar el acuerdo preventivo para acreedores quirografarios obtenido por el Sr. Walter Daniel Cardozo, DNI Nº 23.832.062, con las salvedades establecidas en los considerandos respecto a los acreedores AFIP y Dirección General de Rentas y en relación al pago de la primera cuota del acuerdo. II.- Otorgar al concursado un plazo de 30 días corridos (contados a partir del día siguiente de la notificación en oficina de la presente resolución) a fin de que acredite la suscripción a los planes de pagos pertinentes de los acreedores AFIP y DGR, bajo apercibimiento de tener por caída la homologación, con la sucesiva consecuencia de declarar la quiebra. III.- Establecer que el pago de la primera cuota del acuerdo deberá ser efectuado, hasta el 30 de junio de 2019.- IV.- Regular honorarios, de conformidad con lo establecido por los arts. 256, inciso 10 y 266 de la LCO, a los profesionales intervinientes en este concurso en las sumas indicadas a continuación: 1.- Regular a la Contadora Susana Rojas la suma de \$80.781,09.- 2.- Regular al Contador Adolfo Alfredo Jerez la suma de \$34.620,47.-3.- Regular al Dr. Mario Ariel Núñez la suma de \$46.160,634.- Regular al Dr. Manuel M. E. Sigampa la suma de \$30.773,75.-V.- Declarar la conclusión del presente concurso preventivo (de art. 59, primera parte, LCQ).(...)- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- Secretaría, Concepción, 18 de junio de 2019. Dra. Josefina Inés Muro, sec. E y V 04/07/2019. \$688,10. Aviso Nº 225.364.

**JUICIOS VARIOS / CEJAS GILDA MARIA GLORIA C/ ZELAYA HECTOR DAVID S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos.. "CEJAS GILDA MARIA GLORIA c/ ZELAYA HECTOR DAVID s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte N° 3613/15, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: /// " San Miguel de Tucumán, 06 de junio de 2019.- Atento lo solicitado y contancias de autos (222/223) notifíquese nuevamente conforme esta ordenado a fs. 204. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya. Juez".- //// "San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2019.- (...) Corrijase la providencia del 30/10/2018 (fs.204) en el sentido que el inmueble objeto de la litis, se encuentra ubicado en Avenida San Martín altura 400, Localidad de San Andrés, Depto. Cruz Alta. Líbrense nuevos oficios y edictos conforme se solicita. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya. Juez".- /// " San Miguel de Tucumán, 30 de Octubre de 2018.- Por cumplida providencia del 09/10/2018 (fs.202). Téngase por iniciada por Gilda María Gloria Cejas la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble que según los términos de la demanda (fs.2/3), se encuentra ubicado en la localidad de San Andrés, Dpto. Cruz Alta, provincia de Tucumán, sobre Avenida San Ramón altura 400 con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón:173917; Matrícula: 11740, Orden: 227; Circ.: II; Secc.: C; Lámina: 116; Parcela: 456 A 31; compuesto de una superficie total según plano de mensura de: 780,8544 m2; siendo sus medidas perimetrales: Punto 1-2: 50,92 mts.; 2-3: 15,46 mts; 3-4: 50,94 mts. y 1-4: 15,20 mts; y sus linderos son: Al Sur: Omar Sánchez y otra (Padrón N°173918), Al Norte: Rosa González de Valdez (Padrón N°173916), Al este: Rota di Caro (Padrón N°173801) y al Oeste: Av. San Martín. Registro Inmobiliario: Empadronado a nombre de Héctor David Zelaya - Matrícula A-00408. Cítese a Sucesores de Héctor David Zelaya a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. (.....) Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa. C.C.C. , 18 de junio de 2019. Libre de Derechos Ley N° 6314. Dra. Soledad maria Aguilar, sec. E 04 y V 12/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.368.

JUICIOS VARIOS / CONTTI NATALIA ROMINA C/ CARRIZO DAVID PABLO

POR 5 DIAS - Se hace saber a David Pablo Carrizo, DNI N° 31.760.928, que por ante este Juzgado en lo Civil en familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. De Tucumán a cargo de S.S. Juez Dra. Monica Sandra Roldan, Secretaría de la Dra. Celina M.J. Saleme - Dra. Sonia Jacqueline Rija, se tramitan los autos caratulados: "CONTTI NATALIA ROMINA C/ CARRIZO DAVID PABLO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS.- Expte. N° 1591/16-11", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Concepción, 18 de junio de 2019.- Proveyendo escrito de fecha 12/06/19: Estando a lo solicitado, constancias de autos: Notifíquese al accionado, mediante edicto, de la sentencia de trance y remate, debiendo transcribirse lo pertinente.- Concepción, 30 de mayo de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios, promovida por el Dr. Joaquin Maturana Contti, en contra de David Pablo Carrizo, D.N.I. N° 31.760.928, con domicilio en calle Rio Negro N° 1441, B° Belgrano, Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado de \$10.000, (Pesos Diez Mil), en concepto de honorarios adeudados; con más intereses, gastos y costas desde la mora y hasta su efectivo pago, debiendo computarse con la tasa activa promedio mensual del Banco Central de la República Argentina. II.- Costas al accionado vencido (Art.550, Proc.).- III. Reservar pronunciamiento sobre honorarios.- Hagase Saber.- Fdo. Dra. Monica Sandra Roldan - Juez .. - Queda ud. Debidamente notificado.- E 04 y V 12/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.354.

JUICIOS VARIOS / GRIET JUAN PABLO C/ HEREDEROS DE SERRANO ANGEL CRUZ

POR 3 DIAS - (Boletín Oficial).- Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a Myrian Karina Serrano (D.I. N° 20.222.385), Matias Joaquin Serrano (D.I. N° 40.237.786) y Susana Analia Marcos (D.I. N° 12.161.918) -por sí y en representación de sus hijos Rita Noelia Serrano (D.I. N° 40.237.787) y Lucas Gabriel Serrano (D.I. N° 40.237.788) el siguiente proveído en el juicio caratulado "GRIET JUAN PABLO c/ HEREDEROS DE SERRANO ANGEL CRUZ Y OTROS s/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION" - Expte. N° 371/14. /// "San Miguel de Tucumán. 21 de mayo de 2019. (...) De la compulsa de los autos "Serrano Angel Cruz - Oviedo Palmira Serrano Marcelino Froilan - Serrano Angela Berta - Perez Corina Ilda del Valle s/ Sucesión" exppte. N° 1971/11 -en especial declaratoria de herederos de fS.150 y sentencia de fS.156-, surge que: a) la presente litis se encuentra correctamente trabada contra todos los legitimados pasivos y b) el inmueble objeto del presente juicio, se trata del mismo inmueble que fue denunciado en su oportunidad en dicho sucesorio, estando adjuntados a dichos autos el informe de dominio del mismo (fs.124). Dicho esto, téngase por cumplimentado con el punto 2) del decreto de fS.175. (...). En consecuencia y atento el estado de la presente causa; abráse la misma a pruebas por el término de cuarenta Dias.- Personal. (...). Fdo: Dr. Carlos Torino - Juez-". /// San Miguel de Tucumán, 10 de Junio de 2019.- Dra. Silvia María Mora Secretaria. E 02 y V 04/07/2019. \$1766,10. Aviso N° 225.286.

Aviso número 225339

JUICIOS VARIOS / GRUND IRRITO MARIO C/ PAMPA S.R.L. S/DESPIDO

POR 2 DIAS - Se hace saber a Campos de las Corzuelas S.A., Victor Elio Apas y Alberto Apas, que por ante éste, Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina FÉ - Juez (Subrogante); Secretaría del Proc. Bruno Conrado Díaz, tramitan los autos caratulados: "GRUND IRRITO MARIO C/ PAMPA S.R.L. S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION DE POSICIONES", Expediente N° 2864/10-A4, en los cuales se han dictado los presentes proveidos, que se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2019. Téngase presente lo manifestado, en consecuencia, conforme lo proveído en autos principales en fecha 27/07/18, notifíquese mediante publicación de edictos por dos días la providencia de fecha 06/03/19 a fs 7.- AC 2864/10-A4 San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2019. En mérito al estado procesal de la presente causa y a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, dispongo correr traslado a los demandados el presente ofrecimiento probatorio por el término de tres días, bajo conformidad en caso de silencio. Personal.- scD 2864/10-A4. San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2019. Secretaria. Libre de Derechos. Proc. Bruno Conrado Díaz, sec. E 04 y V 05/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.339.

**JUICIOS VARIOS / NAVARRO DEL JESUS SERGIO ADRIAN Y BLANCO ELIANA
NANCY S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: NAVARRO DEL JESUS SERGIO ADRIAN Y BLANCO ELIANA NANCY S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 671/17, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 12 de marzo de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). Atento lo peticionado, cítese a: Juri Roberto y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 19 de marzo de 2019.- Se hace constar que el mencionado inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Aguilares, Dpto Río Chico de la provincia de Tucumán, sobre Avenida Mitre N° 820, parte de un inmueble de mayor extensión, que se identifica en croquis como Fracción Tres, midiendo, seis metros de frente al norte y de contra frente al sud, por doce metros quince centímetros de fondo al este y al oeste. Este inmueble forma parte del remanente del padrón de mayor extensión N° 65.002. Superficie: 72.90 mts².- Adriana Carolina Casillo, Sec. Jud. E 01 y V 16/07/2019. \$6.800,50.- Aviso N° 225.226.-

JUICIOS VARIOS / NIEVA VALOY JORGE C/ GUIA LABORAL SERVICIOS S.A. Y OTRO

POR 3 DÍAS - Se hace saber a GUIA LABORAL SERVICIOS S.A., que por ante este JUZGADO CIVIL DEL TRABAJO, PRIMERA INSTANCIA, SECRETARÍA DE LA 3º NOM., a cargo del DR. GUILLERMO E. KUTTER, Juez, tramitan los autos caratulados: "NIEVA VALOY JORGE c/ GUIA LABORAL SERVICIOS S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS", expediente n° 1066/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2019.1)... 2)... 3) Atento al informe del oficial Notificador obrante a fs. 223vta. notifíquese a la demandada la sentencia referida mediante la publicación en el Boletín Oficial por 3 (tres) días - Libre de Derechos -.FDO. DR. GUILLERMO E. KUTTER - JUEZ 1066/15.LRR . San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:.. CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- ADMITIR PARCIALMENTE la demanda promovida por Jorge Nieva Valoy, argentino, DNI N°20.162.730, con domicilio real en calle San Juan n° 1300, Barrio San Alberto, Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, en forma solidaria contra Guía Laboral Servicios SA, con domicilio en Hipólito Irigoyen 1628, Piso 9, CABA y Citrusvil S.A., con domicilio en real en ruta n° 302 km. 7,5 Cevil Pozo, Depto Cruz Alta, provincia de Tucumán, por el cobro de la suma de \$91.023,27 (pesos noventa y un mil veintitrés con 27/100) por los conceptos de indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso, multa del art. 80 de la LCT, a quien se condena al pago del importe ut supra señalado a favor de la actora en el plazo de diez días de quedar firme la presente, bajo apercibimiento de ley, por lo considerado. II.- ABSOLVER a las demandadas Guía Laboral Servicios SA y Citrusvil SA de lo reclamado en concepto de Art. 2 Ley 25.323, conforme se considera.III.- COSTAS, conforme a lo considerado. IV.- HONORARIOS: 1) Al letrado Carlos Federico López Marcos, la suma de \$21.162,93 (pesos veintiún mil ciento sesenta y dos con 93/100). 2) Al letrado Héctor Fabián Assad, la suma de \$13.000 (pesos trece mil). 3) Al letrado Jorge Ezequiel Ledesma, la suma de \$13.000 (pesos trece mil). 4) Al letrado Tomás Valois Villafañe, la suma de \$13.000 (pesos trece mil). 5) A la CPNA Adela Fátima Herrera, la suma de \$11.700,00 (pesos once mil setecientos), conforme lo considerado.-V.- PLANILLA FISCAL: oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6204).VI.- COMUNÍQUESE a la Caja Previsional de Abogados y Procuradores de Tucumán. REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y HÁGASE SABER.s14 1066/15.KGE Fdo: GUILLERMO E. KUTTER - Juez" .- San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2019.- E 04 y V 10/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.362.

Aviso número 225291

**JUICIOS VARIOS / POSSE RAUL ALEJANDRO C/ GRANEROS MIRTA GRACIELA S/
ALIMENTOS, EXPTE N° 246/18**

POR 5 DIAS - POSSE RAUL ALEJANDRO C/ GRANEROS MIRTA GRACIELA S/ ALIMENTOS, EXPTE N° 246/18. Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Reymundo Bichara, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Segunda Nominación del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Sonia Elchaej, se a dispuesto notificar el siguiente proveído. Concepcion, 27 de Junio de 2019... convóquese nuevamente a las partes a audiencia que dispone el art. 401 CPCCT, para el día 27/08/2019 a horas 09:00 o subsiguiente dia hábil en caso de feriado bajo aperebimiento de lo dispuesto por el arto 402 del señalado digesto procesal y con la prevención de que deberán concurrir con asistencia letrada, munidos de los medios de prueba de que intenten valerse y de los recaudos legales por apersonamiento letrado. A los efectos de notificar a Mirta Graciela Graneros, y al haber agotado las gestiones tendientes a tal fin, publíquense edictos "Libre de Derecho" citatorios de Ley (art. 159 del CPCCT) por el término de cinco dias, con transcripción de la presente providencia, dejándose constancia que las copias para traslado se reservan en Secretaría. Notifíquese personalmente. Se hace Constar que el presente se tramita Libre de Derechos. Concepción, 28 de Junio de 2019. E 03 y V 11/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.291.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Auto Agro S.A. de Credito y ahorro para fines determinados y Capitalizacion -CUIT N° 30-50002032-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2002/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 04 de Junio de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 11/4/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos..- Fdo: Dra. Ana Maria Antun DE Nanni - Juez - EVI-2002/17. ///San Miguel de Tucumán, 11 de Abril de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman en contra de Auto Agro S.A. de Credito y Ahorro para fines Determinados y Capitalizacion, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$16.000,00 (Pesos Dieciseis Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Federico Alvaro Correa (apoderado actor) en la suma de \$ 13.000 (Pesos Trece Mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 06 de junio de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 03 y V 11/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.310.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAYONA SANTIAGO EMANUEL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Bayona Santiago Emanuel, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAYONA SANTIAGO EMANUEL S/COBRO EJECUTIVO S/ EJECUCION DE HONORARIOS (DR.EDUARDO F. BAUMANN)", Expediente N° 2821/15-II, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 11/12/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2821/15-II. ///San Miguel de Tucumán, 11 de Diciembre de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado Eduardo Federico Baumann, en contra de Bayona Santiago Emanuel, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 5.500 (Pesos Cinco Mil Quinientos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado Eduardo Federico Baumann, por derecho propio, la suma de \$ 2.639,24 (Pesos Dos Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 24/100 Ctvos.). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Marron, sec. E 02 y V 10/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.253.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BERARDUCCI ELSA DEL CARMEN

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BERARDUCCI ELSA DEL CARMEN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7580/18".-, se hace saber a la Sra. BERARDUCCI, ELSA DEL CARMEN, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019.-Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha: 27/05/2019, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BARROSL-7580/18 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán, en contra de Berarducci Elsa Del Carmen, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cuatro mil quinientos - (\$4.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Lucrecia Paula Dip la suma de Pesos Trece Mil (\$13.000,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. - Hágase Saber. - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom."- Secretaría. 27 de mayo de 2019.-E 01 y V 05/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.207.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7121/17.-, se hace saber BOSTON COLLECTIONS S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de mayo de 2019. I) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 06/05/19, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MOLINELIC-7121/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 6 de mayo de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de BOSTON COLLECTIONS S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos un mil quinientos - (\$1.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas al ejecutado vencido. Segundo: Regular al letrado Jose Augusto Cerezo Bazzi la suma de Pesos trece mil (\$13.000,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.TERCERO:Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase saber.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 6 de mayo de 2019. E 27/06 y V 12/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.197.

Aviso número 225312

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ HANSEN JUAN CARLOS S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a HANSEN JUAN CARLOS -CUIT N° 20-31499037-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ HANSEN JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7594/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-7594/17. ///San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$11.500,00 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2019. E 03 y V 11/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.312.

Aviso número 225313

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LAZARTE DAVID

POR 5 DIAS - Se hace saber a Lazarte David -DNI N° 27.886.801, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LAZARTE DAVID S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 2751/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 04 de Junio de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 26/7/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-2751/15. ///San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2017.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO:"I - ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de LAZARTE DAVID, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$3.837,00(pesos:tres mil ochocientos treinta y siete), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago.II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado.III-REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado FEDERICO ALVARO CORREA (Apoderado actor) en la suma de \$6300.-(pesos:seis mil trescientos).-HAGASE SABER.FDO.DRA.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán, 06 de junio de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 03 y V 11/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.313.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RUIZ LUIS ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a RUIZ LUIS ALBERTO -DNI N° 41.870.871, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RUIZ LUIS ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 6571/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 11/3/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-6571/16. ///San Miguel de Tucumán, 11 de Marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de RUIZ LUIS ALBERTO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 3.314,50 (Pesos Tres Mil Trescientos Catorce con 50/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado FEDERICO ALVARO CORREA (Apoderado actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2019. E 03 y V 11/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.311.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TOLEDO NOELIA

POR 5 DIAS - Se hace saber a Noelia Toledo -DNI N° 34.159.421, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TOLEDO NOELIA S/COBRO EJECUTIVO S/ EJECUCION DE HONORARIOS (DR. EDUARDO BAUMANN)", Expediente N° 4821/15-II, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 25/2/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4821/15-II. ///San Miguel de Tucumán, 25 de Febrero de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado Eduardo Federico Baumann, en contra de Toledo Noelia, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$5.500 (Pesos Cinco Mil Quinientos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado Eduardo Federico Baumann, por derecho propio, la suma de \$2.794,20 (Pesos Dos Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 20/100 Ctvos.). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Marron, sec. E 02 y V 10/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.257.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AKIM JULIO MIGUEL S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a AKIM JULIO MIGUEL -CUIT N° 20-11707404-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AKIM JULIO MIGUEL S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4243/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 25/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-4243/17. ///San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia INTIMESE a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$7.500,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la LETRADA/O DRA MARIA EUGENIA SAAB con más \$2.250,00 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrense Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C (Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2019. E 03 y V 11/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.293.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fábrica Austral De Productos Eléctricos S.A.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4883/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 06/6/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos .Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - JUEZ - EVI-4883/16. ///San Miguel de Tucumán, 6 de Junio de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado Jerónimo Ponce de Leon, en contra de Fabrica Austral de Productos Eléctricos S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 12.672,00 (Pesos Doce Mil Seiscientos Setenta y Dos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- regular honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado Jerónimo Ponce de Leon, por derecho propio, la suma de \$ 6.436,09 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 09/100 Ctvos.). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2019. E 03 y V 11/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.295.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MILIOTO MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a MILIOTO, MIGUEL ANGEL-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, I^a Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ MILIOTO MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 10174/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de Mayo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 27/5/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-10174/10. ///San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2013.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO:"I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MILIOTO MIGUEL ANGEL, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.318,37(pesos: un mil trescientos dieciocho con 37/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a CONSTANZA MARIA GARCIA (apoderado actor) en la suma de \$1.800.-(pesos:un mil ochocientos).-HAGASE SABER.FDO.DRA.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán, 06 de mayo de 2019. E 03 y V 11/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.292.

Aviso número 225254

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ ROMERO ORELLANA
JUAN MARCELO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4583/15**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ ROMERO ORELLANA JUAN MARCELO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4583/15.-, se hace saber ROMERO ORELLANA, JUAN MARCELO, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2019. I) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 15/05/19 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MOLINELIC-4583/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R., en contra de ROMERO ORELLANA JUAN MARCELO, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DIEZ MIL SESENTA y NUEVE CON NOVENTA y DOS CENTAVOS- (\$10.069,92), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - " Secretaría. 15 de mayo de 2019. E 02 y V 10/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.254.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SINGUIL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4898/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a SINGUIL S.R.L. -CUIT N° 30-71038234-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SINGUIL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4898/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 25/10/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-4898/15. ///San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2017.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO:I.- TENER PRESENTE el Allanamiento y Desistimiento formulados por la demandada en los términos y con los alcances establecidos en el art.1 inc. c) de la Ley 8873 - Régimen Excepcional de Facilidades de Pago-, conforme lo expuesto.-II.- ORDENAR llevar adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- en contra de SINGUIL S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES C/13/100 (\$174.843,13), con más sus intereses, gastos y costas.- Se aplicará en concepto de intereses lo establecido por el art.50 de la Ley 5121 y sus modificatorias, los que serán calculados desde la emisión del título hasta su real y efectivo pago.-III.- COSTAS: a la ejecutada. Art. 105 C.P.C.C. - Ley 6176 (Texto consolidado, Ley 8240).-IV.- REGULAR HONORARIOS: al letrado Carlos E. Arias, apoderado de la actora, la suma de Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Sesenta y Uno c/62/100 (\$24.661,62), al letrado Felipe José Segundo Cruz, apoderado de la accionada, la suma de Pesos Once Mil Seiscientos Veinticinco (\$11.625), respectivamente.-V.- ADICIONAR a los Honorarios del Dr. Carlos E. Arias la suma de Pesos Cinco Mil Ciento Setenta y Ocho c/94/100 (\$5.178,94), en concepto de IVA, por su condición de Responsable Inscripto.- HÁGASE SABER.FDO.DRA.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2019.-MJF. E 02 y V 10/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.258.

Aviso número 225239

JUICIOS VARIOS / ROMERO MARIA BEATRIZ S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - LIBRE DE DERECHO (ART. 273 INC. 8 L.C.Q.) Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ROMERO MARIA BEATRIZ s/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 618/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2019.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Alfredo Orlando Lopez; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle La Plata N. 1192, -S.M. de Tucumán-, de lunes a viernes de 14 a 20 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 24 de JULIO 2019.- CEJ.- 618/19.- Fdo. Dr. José Ignacio Dantur -Juez- Secretaria, 04 de junio de 2019.- E 01 y V 05/07/2019. \$1.750. Aviso N° 225.239.

JUICIOS VARIOS / SAYAGO PABLO ESTEBAN C/ SIGLO XXI S.A.

POR 3 DIAS - Se hace saber a Noa Contenidos SRL., que por ante este Excm. Cámara de Apelación del Trabajo Sala II°, a cargo de la Dra. Marcela Beatriz Tejeda, Secretaría desempeñada por Dra. Andrea Roxana D'Amato tramitan los autos caratulados: "SAYAGO PABLO ESTEBAN c/ SIGLO XXI S.A. Y OTRO S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 146/07, en los cuales se ha dictado el presente proveído, el que deberá publicarse Libre de Derechos: San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2018.- Atento a las constancias de autos. Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en providencias de fs. 453 y fs. 456, y conforme a lo dispuesto el art. 22 CPL- segundo y tercer párrafo-, notifíquese a la demandada y co-demandada Siglo XXI S.A. y Noa Contenidos SRL-, de la resolución n° 275, mediante edicto libre de derecho por el plazo de tres días. -Personal- 146/07.- Fdo. Dra. Marcela Beatriz Tejeda. Vocal.////San Miguel de Tucumán, 27 Julio de 2018.-Autos Y Vistos: ... Resulta:... Considerando:... Resuelve: I°) Admitir parcialmente demanda promovida por Pablo Esteban Sayago, DNI. n° 20.433.308, con domicilio en calle Paraguay n° 349 de esta ciudad, en contra de Siglo XXI S.A, con domicilio en calle Maipú n° 70, piso 6, of. 61, 62, 67 de esta ciudad y Noa Contenidos SRL, con domicilio en calle San Martín 920, 1° piso de esta ciudad, a quienes se condena, en el plazo de diez días al pago de la suma total de \$100.846,88 (pesos cien mil ochocientos cuarenta y seis con ochenta y ocho ctvos) en concepto de indemnización por antigüedad, preaviso, sac s/ preaviso, integración mes de despido, SAC proporcional 1° semestre 2006, vacaciones proporcionales 2006, art. 2 ley 25323, art. 16 ley 25561, se rechaza por el rubro art. 80 LCT y art. 43 inc. d, conforme lo considerado, absolviéndose a la demandada por este rubro y monto reclamado.- II°) Rechazar el planteo de falta de legitimación pasiva deducido por Noa Contenidos SRL conforme lo considerado.- III°) Rechazar los planteos de inconstitucionalidad arts. 2 ley 25323 y 16 ley 25561 conforme lo considerado.- IV°) Rechazar la defensa de falta de acción deducida por Siglo XXI S.A conforme lo considerado.- V°) Costas conforme lo considerado.- VI°) Regular honorarios, por sus actuaciones en autos a los letrados: 1) Patricia Mónica Ruiz le corresponde la suma de \$8.336,67 (pesos ocho mil trescientos treinta y seis con sesenta y siete ctvos) y por la reserva de fs. 105 le corresponde la suma de \$833,66 (pesos ochocientos treinta y tres con sesenta y seis ctvos). 2) Pascual Alberto Cuomo le corresponde la suma de \$16.673,35 (pesos dieciséis mil seiscientos setenta y tres con treinta y cinco ctvos) y por la reserva efectuada a fs. 161/162 le corresponde la suma de \$2.501 (pesos dos mil quinientos uno). 3) Elias Gustavo Abi Cheble por su actuación en la causa como letrado apoderado por la parte demandada Siglo XXI S.A. le corresponde la suma de \$15.631,26 (pesos quince mil seiscientos treinta y uno con veintiséis ctvs.) y por las reservas efectuadas a fs. 105 le corresponde la suma de \$2.344,69 (pesos dos mil trescientos cuarenta y cuatro con sesenta y nueve ctvos) y de fs. 161/162 le corresponde la suma de \$1.563,12 (pesos mil quinientos sesenta y tres con doce ctvos). 4) Elias Gustavo Abi Cheble por su actuación en la causa como letrado apoderado de la parte codemandada Noa Contenidos SRL le corresponde la suma de \$4.168,33 (pesos cuatro mil ciento sesenta y ocho con

treinta y tres ctvos).- VII°) Remítase a la AFIP, en la etapa de cumplimiento de sentencia, copia de la presente resolutive a los fines establecidos en la ley 25.345 y 24013 y con los recaudos de la RG 3739 (AFIP, 09/02/2015).- VIII°) Planilla fiscal oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6.204).- Regístrese y Hágase Saber.- Fdo. Dres. Marcela Beatríz Tejeda -Adrian Marcelo R. Diaz Critelli. Vocales. Ante mí: Andrea Roxana D'amoto" San Miguel de Tucumán, 29 de Octubre de 2018. Secretaria. Dra. Andrea Roxana D'amoto, sec. E 04 y V 10/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.348.

JUICIOS VARIOS / SAYAGO PABLO ESTEBAN C/ SIGLO XXI S.A.

POR 3 DIAS - Se hace saber a SIGLO XXI SA., que por ante este Excma. Camara de Apelacion del TRABAJO Sala II°, a cargo de la Dra. Marcela Beatriz Tejeda, Secretaría desempeñada por Dra. Andrea Roxana D'Amato tramitan los autos caratulados: "SAYAGO PABLO ESTEBAN c/ SIGLO XXI S.A. Y OTRO S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 146/07, en los cuales se ha dictado el presente proveido, el que deberá publicarse Libre de Derechos: San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2018.- Atento a las constancias de autos. Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en providencias de fs. 453 y fs. 456, y conforme a lo dispuesto el art. 22 CPL- segundo y tercer parrafo-, notifiquese a la demandada y co-demandada - Siglo XXI S.A. y Noa Contenidos SRL-, de la resolución n° 275, mediante edicto libre de derecho por el plazo de tres días. - Personal- 146/07.- Fdo. Dra. Marcela Beatriz Tejeda. Vocal. ///San Miguel de Tucumán, 27 Julio de 2018.- Autos y Vistos: ... Resulta:... Considerando:... Resuelve: I°) Admitir parcialmente demanda promovida por Pablo Esteban Sayago, DNI. n° 20.433.308, con domicilio en calle Paraguay n1 349 de de esta ciudad, en contra de Siglo XXI S.A, con domicilio en calle Maipú n° 70, piso 6, of. 61, 62, 67 de esta ciudad y Noa Contenidos SRL, con domicilio en calle San Martín 920, 1° piso de esta ciudad, a quienes se condena, en el plazo de diez días al pago de la suma total de \$100.846,88 (pesos cien mil ochocientos cuarenta y seis con ochenta y ocho ctvos) en concepto de indemnización por antigüedad, preaviso, sac s/ preaviso, integración mes de despido, SAC proporcional 1° semestre 2006, vacaciones proporcionales 2006, art. 2 ley 25323, art. 16 ley 25561, se Rechaza por el rubro art. 80 LCT y art. 43 inc. d, conforme lo considerado, absolviéndose a la demandada por este rubro y monto reclamado.- II°) Rechazar el planteo de falta de legitimación pasiva deducido por Noa Contenidos SRL conforme lo considerado.- III°) RECHAZAR los planteos de inconstitucionalidad arts. 2 ley 25323 y 16 ley 25561 conforme lo considerado.- IV°) Rechazar la defensa de falta de acción deducida por Siglo XXI S.A conforme lo considerado.- V°) Costas conforme lo considerado.- VI°) Regular honorarios, por sus actuaciones en autos a los letrados: 1) Patricia Mónica Ruiz le corresponde la suma de \$8.336,67 (pesos ocho mil trescientos treinta y seis con sesenta y siete ctvos) y por la reserva de fs. 105 le corresponde la suma de \$833,66 (pesos ochocientos treinta y tres con sesenta y seis ctvos). 2) Pascual Alberto Cuomo le corresponde la suma de \$16.673,35 (pesos dieciséis mil seiscientos setenta y tres con treinta y cinco ctvos) y por la reserva efectuada a fs. 161/162 le corresponde la suma de \$2.501 (pesos dos mil quinientos uno). 3) Elias Gustavo Abi Cheble por su actuación en la causa como letrado apoderado por la parte demandada Siglo XXI S.A. le corresponde la suma de \$15.631,26 (pesos quince mil seiscientos treinta y uno con veintiseis ctvos) y por las reservas efectuadas a fs. 105 le corresponde la suma de \$2.344,69 (pesos dos mil trescientos cuarenta y cuatro con sesenta y nueve ctvos) y de fs. 161/162 le corresponde la suma de \$1.563,12 (pesos mil quinientos sesenta y tres con doce ctvos). 4) Elias Gustavo Abi Cheble por su actuación en la causa como letrado apoderado de la parte codemandada Noa Contenidos SRL le corresponde la suma de \$4.168,33 (pesos cuatro mil ciento sesenta y ocho con

treinta y tres ctvos).- VII°) Remítase a la AFIP, en la etapa de cumplimiento de sentencia, copia de la presente resolutive a los fines establecidos en la ley 25.345 y 24013 y con los recaudos de la RG 3739 (AFIP, 09/02/2015).- VIII°) Planilla Fiscal oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6.204).- Regístrese y Hágase Saber.- Fdo. Dres. Marcela Beatríz Tejeda -Adrian Marcelo R. Diaz Critelli. Vocales. Ante mí: Andrea Roxana D'amoto" San Miguel de Tucumán, 29 de Octubre de 2018. Secretaria. Dra. Andrea Roxana D'amoto, sec. E 04 y V 10/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.350.

Aviso número 225338

JUICIOS VARIOS / TORRES RUBEN ALBERTO BELISARIO S/ PARTIDAS

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "TORRES RUBEN ALBERTO BELISARIO s/ PARTIDAS", Expediente N° 2542/18, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2019. Téngase presente lo requerido por la Sra. Agente Fiscal, atento lo solicitado por la misma: I. Publíquese edictos de la petición formulada en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de 2 meses. II. Requiérase informes sobre medidas precautorias existentes a nombre del interesado... San Miguel de Tucumán, 07 de mayo de 2019. Secretaria. Extracto de demanda: El Sr. Rubén Alberto Belisario Torres, DNI N° 17.613.977, de profesión Ingeniero Agrónomo, inicia la presente información sumaria, con el objeto de suprimir de su partida de nacimiento su tercer nombre "Belisario". San Miguel de Tucumán, 28 de Mayo de 2019. Dra. Ana Lucrecia Forte, sec. E y V 04/07/2019. \$380,45. Aviso N° 225.338.

JUICIOS VARIOS / VENTURINO CARLOS RAUL C/ FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a los Sres. JOSE MARIO SALAZAR, DNI N° 25.923.081 y PAMELA VERONICA SALAZAR, DNI N° 28.476.310 que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACION, a cargo de la DRA. SUSANA CATALINA FE, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el DR. GUSTAVO A. GRUCCI, tramitan los autos caratulados: "VENTURINO CARLOS RAUL C/ FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L. S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1331/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2019. (...) Atento lo peticionado, motivaciones expuestas, constancias de autos y constancia adjuntada; y en virtud de lo normado por el art. 22 del CPL: NOTIFÍQUESE a los co-demandados Sres. JOSE MARIANO SALAZAR y PAMELA VERONICA SALAZAR el traslado de demanda dictado mediante proveído de fecha 22-03-2019 (fs. 39) mediante EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de CINCO DÍAS, haciéndosele saber que el plazo para contestar la demanda es de VEINTE DÍAS (conf. art. 59 del CPL). A sus efectos, líbrese EDICTO, al Sr. Director del Boletín Oficial, haciéndose constar que el mismo es libre de derechos. JMA1331/16. FDO. DRA. SUSANA CATALINA FE. JUEZA." Se hace constar que la Demanda fue interpuesta en fecha 24/08/16 por el Sr. VENTURINO CARLOS RAÚL, DNI N° 14.083.797 mediante su letrado apoderado, Oyanguren Sebastián, MP 7192 en contra de FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L., CUIT N° 30-70753871-2 con domicilio en calle Dorrego N° 46 de La Banda del Río Salí; OMAR DARÍO SALAZAR DNI N° 27.016.422 con domicilio en Barrio Congreso, Mza. 5, Casa 219; PAMELA VERONICA SALAZAR, DNI N° 28.476.310 con domicilio en San Luis N° 440, Yerba Buena y JOSE MARIANO SALAZAR, DNI N° 25.923.081 con domicilio en Barrio Privado, Casa 1; Yerba Buena por la suma de \$898.064. LA RELACION LABORAL: El Sr. VENTURINO CARLOS RAÚL ingresó a trabajar en FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L. en el año 1995, se desempeñaba como vendedor de repuestos en horario comercial de 08:00 a 12:00 y de 15:30 a 19:30 en la Categoría de "Auxiliar 3" Vendedor de repuestos dentro de un galpón de importante magnitud. Percibía las remuneraciones siempre en forma tardía, no tenían días fijos en la suma de \$12.881,85 y nunca recibió capacitación ni sanción alguna. En el mes de Junio del año 2015 el Sr. VENTURINO CARLOS RAÚL fue internado en el Sanatorio Rivadavia por una enfermedad inculpable por la cual recibió licencia médica, posteriormente fue intervenido quirúrgicamente en el hombro derecho en el mes de Septiembre de ese mismo año gozando de licencia médica con pago de remuneraciones. El Sr. VENTURINO CARLOS RAÚL presentó los Certificados Médicos pertinentes probando su estado de salud. EL DISTRACTO: En virtud de que al Sr. VENTURINO CARLOS RAÚL le adeudaban remuneraciones desde el mes de Noviembre del año 2015 y pese a los innumerables reclamos verbales frustrados, se vio obligado a intimar a la accionada, lo que posteriormente lo llevó a considerarse despedido en forma indirecta remitiendo el día 16/03/16 TLC FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L. intimando a que en el término de 48 hs. se le abonaran los haberes adeudados bajo apercibimiento de considerarse gravemente injuriado y despedido sin causa, en forma indirecta y por su exclusiva culpa, a lo que en fecha 21/03/16, la demandada FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L.

por intermedio de su Gerente, Pamela Salazar remitió CD rechazando lo pretendido en su integridad por constituir, tal proceder contrario a derecho y carente de todo sustento. En fecha 28/03/16 el Sr. VENTURINO CARLOS RAÚL procedió a remitir TLC a la Demandada rechazando la CD remitida con anterioridad dándose por despedido en forma indirecta y por exclusiva culpa de la accionada e intimando para que en el plazo de 48 hs. se le abone la liquidación final e indemnizaciones de la LCT Y 25.232, diferencias y haberes adeudados, art. 213 LCT como así también para que se le hiciera entrega de la correspondiente Certificación de Servicios y Remuneraciones dispuesta en el Art. 80 de la LCT, haciendo constar como fecha de su ingreso el día 01/01/95, lo que la demandada mediante CD de fecha 01/04/16 procede a despedirlo con justa causa con las consecuencias derivadas de tal distracto rechazando la pretensión de cobro de rubros tales como liquidación final e indemnizaciones como así también la pretendida fecha de ingreso el día 01/01/95. Ante tal proceder el Sr. VENTURINO CARLOS RAÚL envió TCL de fecha 06/04/16 rechazando CD remitida con anterioridad negando el despido por justa causa y reiterando lo expresado en TCL de fechas 16 y 28 de marzo e intimando por última vez la liquidación final e indemnización de la LCT y la Ley 25.323, diferencia y haberes adeudados, art. 213 de la LCT como así también la entrega de la correspondiente Certificación de Servicios y Remuneraciones dispuesta en el Art. 80 de la LCT, haciendo constar como fecha de su ingreso el día 01/01/95. JUSTA CAUSA DE DESPIDO INDIRECTO. El Sr. VENTURINO CARLOS RAÚL se dio por despedido luego de intimar por un medio fehaciente el pago de los haberes adeudados si9n obtener respuesta satisfactoria a sus derechos, impidiendo todo tipo de comunicación ni pronunciarse sobre los mismos. A partir del mes de Noviembre de 2015 la accionada no cumplió con abonarle los haberes, cuando éste gozaba de licencia médica dentro de los plazos previstos en el Art. 208 en razón de que actor tenía una antigüedad superior a los 5 años y es casado con cargas familiares. En consecuencia el despido indirecto está justificado y por ello se considera que la accionada debe ser condenada al pago de las indemnizaciones de los Arts. 232, 233 y 245 de la LCT. INDEMNIZACIONES LEY 25.323. El Sr. VENTURINO CARLOS RAÚL intimó por el término de 48 hs. al pago de las remuneraciones e indemnizaciones correspondientes bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales sin haber tenido respuesta ni satisfacción a sus requerimientos correspondiendo por ello que se condene a la demandada también por el pago de las indemnizaciones previstas en los Arts 1 y 2 de la Ley N° 25.323. Además el accionante se encontraba registrado de manera deficiente en la documentación laboral del empleador: no figuraba ni su fecha de ingreso real. CERTIFICACION DE SERVICIOS. La accionada no le hizo entrega de la Certificación de Servicios y Ceses al extinguirse el vínculo lo cual se hace pasible de la sanción prevista por el Art. 80 de la LCT y que consigne las verdaderas remuneraciones que el trabajador tenía derecho a percibir, por lo que en este juicio deberá condenarse a la accionada a emitir una certificación de servicios y a ingresar las diferencias de aportes y contribuciones a la Seguridad Social efectuando la comunciación pertinente a AFIP. LIQUIDACION. Se toma como base para la liquidación la mejor remuneración que debió percibir el actor para la categoría, jornada y antigüedad por el mes de febrero del año 2016 y que asciende a la suma de \$ 11.252,23. Fecha de Ingreso: 01/01/95. Fecha de egreso: 28/03/16. A) Indemnización por antigüedad Art. 245 LCT: \$ 281.190; B) Preaviso: \$ 26.780; C) Integración por mes de despido: \$ 892; D) Días del mes trabajados: \$ 12.497; E)

SAC/Preaviso: \$ 1.115; F) SAC Proporcional: \$ 2.901; G) VAC. Proporcionales: \$ 4.061; H) Haberes adeudados: \$ 66.057; I) Indemnización Art. 1, Ley 25.323: \$ 281.190; J) Indemnización Art. 2 Ley 25.323: \$ 154.431; K) Indemnización Art. 80 LCT: \$ 40.170 y L) Art. 213 LCT: \$ 26.780. TOTAL: \$ 898.064. DOCUMENTACION: Poder Ad-Litem; 03 Telegramas Ley N° 23.789; 02 Cartas Documentos del Correo Argentino; 02 Certificados Médicos y 04 Recibos de Sueldos; Acta de Defunción del Sr. VENTURINO CARLOS RAÚL y Actas de Matrimonio y Nacimiento de los demandantes. DERECHOS: Arts. 80; 213; 232; 233 y 245 de la LCT; Arts. 1 y 2 de la Ley N° 25.323. PETITORIO: A) Se tenga al letrado OYANGUREN SEBASTIAN por presentado en el carácter legal invocado, constituido su domicilio procesa y se le de intervención de ley. B) Se tenga por ofrecida la prueba documental resérvandose los originales en caja fuerte. C) Se corra traslado de la demanda por el término de ley y bajo apercibimiento y D) Se haga lugar a ésta acción con expresa imposición de gastos y costas.- San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2019. SECRETARIA.- E 04 y V 12/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.361.

Aviso número 225346

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 21/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 21/2019

Expediente n° 9084/376-S-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICIÓN DE MATERIALES SANITARIOS VARIOS, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 22/07/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 893/SH DEL 21/06/2019. E 04 y V 11/07/2019. Aviso N° 225.346.

Aviso número 225283

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 05/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 05/2019

Expediente n° 4666/326-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PUENTE SOBRE RÍO SALI
- RUTA PROVINCIAL N° 323 - TRAMO: RUTA NACIONAL N° 157 - RUTA PROVINCIAL N° 306 -
DEPTO. LEALES - PROVINCIA DE TUCUMAN, Valor del Pliego: \$10.000, Lugar y fecha de
apertura: Sala de Situación Ing. Roberto Robles Mendilaharzu - Mendoza n° 1565 -
1° Piso - San Miguel de Tucuman, el día 19/07/2019, a horas 10:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: Div. I Adm. y Despacho - Mendoza n° 1565 - 1° Piso - San
Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por
Resolución n° 0907/DPV-19. E 02 y V 05/07/2019. Aviso N° 225.283.

Aviso número 225330

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 06/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 06/2019

Expediente n° 2236/326-T-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Neumaticos: PROV. DE NEUMÁTICOS PARA CAMIONES Y EQUIPOS VIALES, Valor del Pliego: \$8.700, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras Suministros - Mendoza n° 1565 - Planta Baja- San Miguel de Tucumán, el día 22/07/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resolución N° 0890/DPV/2019. E 03 y V 10/07/2019. Aviso N° 225.330.

Aviso número 225255

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO -
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS - LICITACION PUBLICA
N° 02/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS
LICITACION PUBLICA N° 02/2019
Expediente n° 594/330-S-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigacion: Contratación de Servicio de Limpieza por 6 meses para la Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos. Ver detalle en pliego. Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039, el día 17/07/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 230/ MDP del 14/05/2019. E 02 y V 05/07/2019. Aviso N° 225.255.

Aviso número 225279

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 30/2019

Expediente n° 95-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción:

Adquisición de Aberturas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura:

Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras,

Secretaria Administrativa, el día 01/08/2019, a horas 11:00. Consulta y

Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento

Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el

31/07/2019, inclusive. E 02 y V 05/07/2019. \$823,20. Aviso N° 225.279.

Aviso número 225229

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB N°
25/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitacion Publica N° 25/2019

Expediente N° 91-940-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Utiles medicos quirurgicos y de laboratorio:
Adquisición de Insumos e Instrumental Médico para Morgue Judicial, Valor del
Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso;
Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día
06/08/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web
oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del
Ministerio Publico Fiscal hasta el 05/08/2019, inclusive. E 01 y V 04/07/2019.
\$870,80. Aviso N° 225.229.

Aviso número 225228

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB N°
35/20198**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 35/2019

Expediente N° 96-940-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: Adquisición de Software Informáticos, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 02/08/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 01/08/2019, inclusive. E 01 y V 04/07/2019. \$803,60. Aviso N° 225.228.

Aviso número 225231

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Licitación Pública N° 03/2019 - Segundo Llamado

Expediente N° 2455(M17I)-S-2019

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de 50 contenedores de 1.100 litros"- segundo llamado. Presupuesto Oficial: \$799.950,00 (Setecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta con 00/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 11/07/2019 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000,00 (Un mil pesos). E 01 y V 04/07/2019. \$841,40. Aviso N° 225.231.

Aviso número 225275

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 04/19/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 04/19/M

Expediente n° 1781/329-G-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Adquisición de Materiales Eléctricos, Valor del Pliego: 1.000,00, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central Av. Sarmiento N° 999, el día 18/07/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Día 16/07/2019, hs: 13:00) Llamado autorizado por Resolución N° 0586 de Fecha 13/06/2019. E 02 y V 05/07/2019. Aviso N° 225.275.

SOCIEDADES / ACSO S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 3234/205- 19.de fecha 14/06/19, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20/06/19, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "ACSO S.A.S.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: Pablo Sebastián Sosa, DNI 24.340.544, Argentino, de profesión Ingeniero mecánico, casado, de 44 años de edad, con domicilio en Pasaje Primera Junta N° 1125 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, CUIT 20-24340544-1; Ángel Horacio Alejandro Acevedo, DNI 22.427.492, Argentino, de profesión Arquitecto, soltero, de 47 años de edad, con domicilio en Alfonsina Storni N° 1327 Lote 3 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, CUIT 20-22427492-1; y Agustín Alejandro Conort, DNI 25.677.432, Argentino, de profesión Contador Público, casado, de 42 años de edad, con domicilio en Pasaje Centenario N° 1829 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, CUIT 20-25677432-2.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Pasaje Primera Junta N° 1125 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros (actividad principal);La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación, y/o alquiler de equipos y equipamiento de construcción, electromecánicos y de mantenimiento, al por mayor o por menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicia y/o concesiones de terceros.- Capital Social: social se fija en la suma de \$ 60.000, (Pesos sesenta mil) dividido en 600 acciones ordinarias normativas no endosables de \$ 100 (Pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: el Sr. Pablo Sebastián Sosa la cantidad de 200 acciones normativas no endosables o sea la suma de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil), el Sr. Ángel Horacio Alejandro Acevedo la cantidad de 200 acciones normativas no endosables o sea la suma de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil), y el Sr. Agustín Alejandro Conort la cantidad de 200 acciones normativas no endosables o sea la suma de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil). Cada uno de los socios integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del al Sr. Ángel Horacio Alejandro Acevedo y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr Agustín Alejandro Conort. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Ángel Horacio Alejandro Acevedo. quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- San

Miguel de Tucuman, 02 de Julio de 2019.- E y V 04/07/2019. \$1224,65. Aviso N°
225.331.

SOCIEDADES / ARLUX LETRERO S.A.S

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte: N° 3333/205-19 de fecha 21/06/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19/06/2019, mediante el cual se constituye la sociedad de acciones simplificada "ARLUX LETRERO S.A.S (Constitución)", siendo integrante de su contrato social, de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, Cristian Ariel Batueca, DNI 23.020.969, CUIT/L N° 20-23020969-4, argentino, mayor de edad, nacido el día 02 de febrero de 1973, comerciante, con domicilio en calle pasaje. Juan Cruz Varela 2123 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Miguel 1561, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de su constitución. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Fabricación de Carteles y Espacios Publicitarios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar y vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: El Capital Social es de \$ 100.000 (cien mil) representando por 1.000 (mil) acciones ordinarias escritura les, de \$100 (cien pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital se suscribe y se integra de la siguiente forma: El accionista Cristian Ariel Batueca suscribió el 100% del Capital, representado en 1.000(un mil) acciones ordinarias escritura les de 100 (cien) pesos cada un valor nominal y con derecho a un voto. Se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de Boleta de Deposito, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Organización de la Administración: La Administración y la Representación de la firma social estará a cargo del Sr. Cristian Ariel Batueca, quien ejercería Representación Legal de la sociedad, asimismo se designo como Administrador Suplente a Ariel Agustín Batueca(h) DNI N° 45.059.015, con domicilio en calle Pasaje Juan Cruz Varela 2.123, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Fecha de Cierre de Ejercicio: El Ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. E y V 04/07/2019. \$1122,45. Aviso N° 225.352.

Aviso número 225335

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LOS GOMEZ

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LOS GOMEZ, Dpto. Leales, Pcia. de Tucumán. Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 15 de Julio de 2019 a Hs. 13 en la sede de la entidad a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Motivo de la demora en la presentación de Balance Año 2018. 2) Tratamiento, Memoria y Estado de situación Patrimonial, inventario de bienes e informe de la Comisión Revisora de Cuenta del ejercicio Año 2018. 3) Designación de dos asociados para firmar el acta. Firmado Presidente: Justo Salvador Cantos. DNI:Nº 7.089.821.- E y V 04/07/2019. \$220,85. Aviso Nº 225.335.

Aviso número 225340

SOCIEDADES / CENTRO VECINAL CAPITAN DE LOS ANDES

POR 1 DIA - La Comisión Directivo del CENTRO VECINAL "CAPITÁN DE LOS ANDES", Asociación Civil Personería Jurídica 408/14, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Julio de 2019 a hs 17:00 en la sede Social sita en Pasaje 17 de Agosto nro. 1850 ó Manzana "C" Casa 7 del Barrio "San Martín" de San Miguel de Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Tratamiento de la demora de la Convocatoria. 2. Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Contable cerrado el 31 de Diciembre de 2018. 3. Designación de 2(dos) Asociados para la firma del Acta de Asamblea. E y V 04/07/2019. \$244,65. Aviso N° 225.340.

SOCIEDADES / COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN

POR 5 DIAS - "COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN. Conforme lo determinan los Arts. 162, 172 y 179 de la Ley 5.732, el H. Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de Tucumán, en sesión del 26-06-2.019, resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 21-08-2017, a las 19:30 hs. en la sede de la Institución, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para la firma del acta respectiva y su formalización. 2) Consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Recursos, Gastos y Resultados del Ejercicio cerrado al 31-12-2.018. Estados contables del patrimonio constituido conforme ley 8.394 y presupuesto por el año 2.019, considerando el Decreto N° 1.206/3 (ME). 3) Elección de los siguientes Consejeros por dos años desde el 01-09-2.019 al 31-08-2.021: Vicepresidente, Tres Vocales Titulares y Un Vocal Suplente; 4) Elección de un miembro titular del Tribunal de Ética y Disciplina para completar el mandato que concluye el 31-08-2.020. 5) Designación de un asociado como integrante de la Comisión Revisora de Cuentas, que se desempeñará hasta el 31-08-2.022. La presentación de listas de candidatos para la elección de Consejeros vence el 22-07-2019 a 20:30hs. En caso de falta de quórum, la Asamblea se constituirá una hora más tarde, o sea a las 20:30 hs. del mismo día, con los presentes." E 03 y V 11/07/2019. \$2364,25. Aviso N° 225.302.

Aviso número 225204

SOCIEDADES / COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS S.A.

POR 5 DIAS - El directorio de COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 22 de julio de 2019 a las 7:00 horas, en primera convocatoria y a las 8:00 horas en segunda convocatoria, en la calle San Martín 623, Oficina 3 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de los motivos que determinaron la convocatoria fuera del plazo legal; 3) Consideración de la documentación dispuesta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2018; 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2018; 5) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2018 y su destino. Remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2018, en su caso en exceso al artículo 261 de la Ley 19.550; 6) Designación del Directorio y distribución de los cargos. E 01 y V 05/07/2019. \$1.925. Aviso N° 225.204.

Aviso número 225345

SOCIEDADES / COMPLEJO ALIMENTICIO SAN SALVADOR S.A.

POR 1 DIA - Razón Social: "COMPLEJO ALIMENTICIO SAN SALVADOR S.A." Expte: 2944/205-C-2019. Se hace saber que por expediente N° 2944/205-C-2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 6 de Junio de 2019, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "COMPLEJO ALIMENTICIO SAN SALVADOR S.A." en las siguientes asambleas a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 08/06/2018: 1. Se propone y designa a dos accionistas para firmar el acta. 2. Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio, a saber: Presidente: Martín Horacio Luque y Vicepresidente: Sebastián Luque.- 3. Se considera y se aprueba la designación del CPN Diego Federico Viscido como sindico titular, con mandato por 3 ejercicios.- Asamblea General Ordinaria de fecha 16/07/2018: 1. Se propone y designa a dos accionistas para firmar el acta. 2. Se considera y se aprueba la designación del Dr. Germán Federico Arcos como sindico suplente, con mandato por 3 ejercicios.- San Miguel de Tucumán, 26 de Junio de 2019. E y V 04/07/2019. \$388,15. Aviso N° 225.345.

Aviso número 225333

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA
TRANSPORTISTAS DEL TUCUMÁN LTDA**

POR 1 DIA - COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS DEL TUCUMÁN LTDA. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria "Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sede Social de la Cooperativa ubicada en Barrio Vicente Prino Maranzana Mza "D" Casa 39 La Reducción, Lules, Provincia de Tucumán, el día sábado 20 de Julio de 2019 a las 09:00 hs. Para tratar el siguiente: Orden del dia. 1. Elección de dos asociados que deben suscribir el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario de la misma. 2. Motivos de la demora en celebrar Asamblea. 3. Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas, Cuadros anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018. 4. Tratamiento y aprobación del Proyecto de Distribución del excedente Cooperativo Ejercicio 2018. Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados (art. 32 del Estatuto social). E y V 04/07/2019. \$407,75. Aviso N° 225.333.

Aviso número 225334

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA
TRANSPORTISTAS DEL TUCUMÁN LTDA**

POR 1 DIA - COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS DEL TUCUMÁN LTDA. Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria "Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la Sede Social de la Cooperativa ubicada en Barrio Vicente Prino Maranzana Mza "D" Casa 39, La Reducción, Lules, Provincia de Tucumán, el día Julio 20 de 2019 a las 11:00 hs. Para tratar el siguiente: Orden del día. 1. Elección de dos asociados que deben suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma. 2 - Venta Parcial y/o Total del predio ubicado en Ruta Pcia 1301- Km.22. Frente al Galpón del Provincial - La Reducción - Lules - Tucumán. Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados (art. 32 del Estatuto social). E y V 04/07/2019. \$332,50. Aviso N° 225.334.

Aviso número 225357

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO "DEL ROSARIO "LIMITADA

POR 1 DIA - Convocase a los señores asociados de la COOPERATIVA DE TRABAJO "DEL ROSARIO "LIMITADA, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Julio de 2019 a horas 20:00 en su sede de calle Ecuador N° 2595 de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día. 1.- Eleccion de dos -2) Asociados para firmar el Acta junto a presidente y secretario. 2.- A Consideracion y Aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos/Informe del Auditor, Informe del Síndico e Informe Comentado de Auditoría, según resolución 155/80 del Ejercicio Económico Cerrado el 30/09/2018. 3.- Exclusion de del socio Peñalba Ariel Alberto. Nota; De acuerdo al Art. 49 de.la ley 20.337, la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. E y V 04/07/2019. \$350. Aviso N° 225.357.

Aviso número 225205

SOCIEDADES / GARHER S.A.

POR 5 DIAS - El directorio de GARHER S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 22 de julio de 2019 a las 8:15 horas, en primera convocatoria y a las 9:15 horas en segunda convocatoria, en la calle San Martín 623, Oficina 3 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de los motivos que determinaron la convocatoria fuera del plazo legal; 3) Consideración de la documentación dispuesta por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2018; 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2018; 5) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2018 y su destino. Remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2018, en su caso en exceso al artículo 261 de la Ley 19.550; 6) Designación del Directorio y distribución de los cargos. E 01 y V 05/07/2019. \$1895,25. Aviso N° 225.205.

SOCIEDADES / LM JOYAS SRL

POR 1 DIA - LM JOYAS SRL- Se hace saber que por expediente n° 1164-205-2019 de fecha 13 de marzo de 2019 (se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 24 de octubre de 2018, mediante los cuales se realiza la cesión de cuotas) Entre los Sres. Guadalupe Sanchez Masuero, D.N.I. N° 31.644.468, Argentina, Contadora Publica Nacional, soltera, de 33 años de edad, con domicilio en calle Ulrico Schmild N° 6950, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sanchez Masuero Hernando Sebastian, D.N.I 25444267, Argentino, Contador Público Nacional, soltero, de 42 años de edad, con domicilio en calle Muñecas n° 772, Piso "D", Ciudad de San Miguel de Tucumán en adelante los Cedentes, Esteban Sanchez Masuero, D.N.I. N° 22664089, Argentino, Ingeniero en Sistemas, soltero, de 45 años de edad, con domicilio en calle Muñecas N° 772, Piso "D", Ciudad de San Miguel de Tucumán, Sanchez Masuero Mariana, DNI 26446469, Argentina, Abogada, casada, de 40 años de edad, con domicilio en calle Muñecas N° 772, Piso "D", Ciudad de San Miguel de Tucumán, Sanchez Masuero Juliana Soledad, Argentina, comerciante, soltera, de 30 años de edad, con domicilio en calle Muñecas N° 772, Piso "D", Ciudad de San Miguel de Tucumán en adelante los Socios Incorporados y Masuero Esther Noemi, DNI 12734641, Argentina, comerciante, divorciada, de 61 años de edad, con domicilio en calle Muñecas N° 772, Piso "D", Ciudad de San Miguel de Tucumán, Cesionaria, convienen de común acuerdo formalizar el presente contrato de transferencia y venta de cuotas sociales que se regirán de la siguiente manera:

la Srta. Guadalupe Sanchez Masuero transfiere y vende al Sr. Esteban Sanchez Masuero, 75 cuotas de \$100.- cada una, percibiendo por ello la suma total y definitiva de \$7.500- Y a la Sra Masuero Esther Noemi 75 cuotas de S 100.- cada una, percibiendo por ello la suma total y definitiva de \$7.500- dinero en efectivo, sirviendo el presente de recibo suficiente. El Sr. Hernando Sebastian Sanchez Masuero transfiere y vende a la Sra. Esther Noemi Masuero 75 cuotas de \$100.- cada una, percibiendo por ello la suma total y definitiva de S 7.500-, a la Sra. Sanchez Masuero Mariana, 75 cuotas de \$100.- cada una, percibiendo por ello la suma total y definitiva de S 7.500-, Sanchez Masuero Juliana Soledad, 75 cuotas de \$100.- cada una, percibiendo por ello la suma total y definitiva de \$7.500-, sirviendo el presente de recibo suficiente. Esta operación que fue aprobada por acuerdo de los socios restantes la Sra. Esther Noemi Masuero DNI N° 12.734,641 y Hernando Sebastian Sanchez Masuero DNI 25444267 que firma el contrato de conformidad.- Como consecuencia de la cesión cuotas partes el contrato quedara de la siguiente manera: El capital social es de \$60.000 (pesos sesenta mil), representado por 600 (seiscientos) cuotas sociales de \$100 (Pesos Cien.-), de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Hernando Sebastián Sánchez Masuero, 75 (setenta y cinco) cuotas de capital, o sea la suma de \$7.500 (siete mil quinientos), Esteban Sanchez Masuero 75 (setenta y cinco) cuotas de capital, o sea la suma de \$7.500 (siete mil quinientos), Soledad Sanchez Masuero 75 (setenta y cinco) cuotas de capital, o sea la suma de \$7.500 (siete mil quinientos), Mariana Sanchez Masuero 75 (setenta y cinco) cuotas de capital, o sea la suma de \$7.500 (siete mil

quinientos), Esther Noemi Masuero 300 (trescientas) cuotas de capital social o sea la suma de \$30.000 pesos treinta mil). E y V 04/07/2019. \$1.228,50. Aviso N° 225.351.

Aviso número 225308

SOCIEDADES / ORIO HNOS S.R.L

POR 2 DÍAS - La firma ORIO HNOS S.R.L. con domicilio en calle La Madrid 100 de El Manantial hace saber que ha extraviado el libro de Inventarios y Balances N° 1 rubricado por el Registro Público de Comercio bajo el n° 1444 con fecha 30-09-1982, tal como consta en la denuncia policial efectuada por su contador Víctor Donato Sivila M.P 2381 del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán. E 03 y V 04/07/2019. \$280,70. Aviso N° 225.308.

SOCIEDADES / PAPERS TUC S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 3168/205-P-2019 de fecha 11/06/2019 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19/06/2019 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificadas "PAPERS TUC S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a los normado en Ley 19.550, los siguientes: Lucas Nicolas Escobedo, D.N.I. N° 31.729.103, argentino, de profesión comerciante, soltero, mayor de edad nacido el 24 de julio de 1985, con domicilio en Pasaje Roca N° 3675 BO Padilla, de la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, con C.U.I.T. N° 20-31729103-6, Y el señor Roberto Esteban Escobedo, D.N.I. N° 23.518.409, argentino, empleado, divorciado, mayor de edad nacido el 4 de diciembre de 1973, con domicilio en sector 14 manzana 12 casa 3 sin número del B° Lomas de Tafi, departamento Tafi Viejo, provincia de Tucumán.- Domicilio: la sociedad establece su domicilio social y legal en Pasaje Roca N° 3675 B° padilla, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.- Plazo de duración: la duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) principal: la compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de maquinarias, materiales y artículos de limpieza, para uso doméstico y/o institucional, como ser papel higiénico, rollos de cocina, toallas de papel intercaladas, bobinas de papel para limpieza, servilletas de papel, lavandina(detergentes, desengrasantes, ceras, lustramuebles, desodorantes, desinfectantes, aromatizantes, jabones, dispensers y recipientes, esponjas, trapos de piso, paños, franelas, escobas y escobillones, secadores, mopas, plumeros, guantes, bolsas para residuos y todo otro artículo relacionado con el rubro, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.- B) secundaria: prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 30.000 (Pesos treinta mil), representado por 300 (trescientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), de valor nominal cada una. El capital social se suscribe e integra de la siguiente forma: el socio Lucas Nicolas Escobedo suscribe la cantidad de 200 acciones y el socio Roberto Esteban Escobedo la cantidad de 100 acciones. Cada uno de los socios integra en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.- Organización de la Administración: la administración de la firma social estará a cargo del Sr. Lucas Nicolas Escobedo y del Sr. Roberto Esteban Escobedo, y como administrador suplente el Sr. Mauricio Leonardo Escobedo D.N.I. N° 26.445.208.- La representación de la firma social estará a cargo de los administradores designados precedentemente, quienes ejercerán la representación legal de la

sociedad de manera indistinta.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Enero de cada año. San Miguel de Tucumán, 01 de julio de 2019. E y V 04/07/2019. \$1.256,15. Aviso N° 225.358.

Aviso número 225366

SOCIEDADES / PARTIDO DE LA VICTORIA DISTRITO TUCUMAN N° 80

POR 1 DIA - La Asamblea Provincial de el PARTIDO DE LA VICTORIA DISTRITO TUCUMÁN N° 80, llama a reunión extraordinaria el día 08/07/2019 a horas 18 para tratar los siguientes y únicos temas: 1. Modificar los: Artículo N° 8 - Artículo N° 10 - Artículo N° 22 - Artículo N° 75. 2. Analizar y debatir sobre la conducta de la Mesa Ejecutiva del Partido de la Victoria en este último tiempo. 3. Elaboración de un documento, respetando la declaración de principio y las bases de acción política de nuestro partido. Dicha asamblea se reunirá en el domicilio de 1° Pasaje N° 618 del Barrio Los Pinos (altura calle muñecas al 2.000). E y V 04/07/2019. \$225,40. Aviso N° 225.366.

Aviso número 225369

SOCIEDADES / SINDICATO DE VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS DE TUCUMAN

POR 1 DIA - Asamblea General Extraordinaria de socios del SINDICATO DE VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS DE TUCUMAN (P.G. N° 753) 11 de Julio de 2019 - 17:00 - Las Heras 182/4. En cumplimiento con las disposiciones estatutarias legales vigentes (Ley 23.551). Nos dirigimos a usted a fm de poner en conocimiento que por reunión de Comisión Directiva del día 02 de Julio de 2019, se decidió convocar a Asamblea General Extraordinaria de afiliados para el día 11 de Julio de 2019, a las 17:00 horas en nuestro local sindical, sito en calle Las Heras 182/4 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. La asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, luego de transcurrida una hora, con los socios presentes (art. 51 de la Ley Sindical N° 23.551). La Asamblea General Extraordinaria se convoca para tratar el siguiente Orden del día: 1. Lectura del acta anterior. 2. Elección de 2 afiliados para la firma del acta. 3. Tratamiento de problemas laborales y de subsistencia para nuestra actividad, vendedores de diarios y revistas (de oficio) con carácter de urgente. Tomar medidas concretas para preservar nuestra fuente laboral y ver la forma de sostener nuestros ingresos. 4. Autorizar a la C.D. todas y cada una de las decisiones que tome esta asamblea, en aras de preservar nuestro trabajo. El llamado a Asamblea Extraordinaria se realiza de acuerdo a la Ley 23.551 Art. 13/16 Inc. H, Art. 19 y nuestro E.S. Cap. IX Los socios en condiciones de votar se regirán por las disposiciones estatutarias legales vigentes (estatuto sindical y Ley N° 23551). E y V 04/07/2019. \$562,45. Aviso N° 225.369.

SOCIEDADES / TIERRA AZUL S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en tramite la inscripcion del instrumento de fecha diez de Mayo de 2019, mediante el cual se contituye la Sociedad por Acciones Simplificada TIERRA AZUL, siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo lo normado por la ley 19550 lo siguiente Antonio Jesus Mateo DNI 17.768.393 CUIT 20-177683931 con domicilio en Barrio CGT, manzana G lote 11 de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, estado civil soltero de profesion comerciante mayo de edad, argentino. Tierra Azul tendrá sede social en Barrio CGT, manzana G, lote 11 de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, será administrada por Antonio Jesus Mateo cuit 20177683931. Domicilio: La sociedad establece su domicilio Social y legal en Barrio CGT lote 11 de la Ciudad de Juan Bautista Alberdi ,provincia de Tucuman.- Plazo de de duración: la duración de la sociedad será cinco años,a partir de la inscripción en el Registro Publico Designacion de su objeto La sociedad tendrá como objeto,realizar ,por cuenta propia de terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero, las siguiente actividades: la compra venta y distribución de agroquímicos, insumos, herramientas y ferreterías para el agro y alquilar bienes, inmuebles, equipamiento de cualquier naturaleza para aquella que contituyen el objeto de la misma. Capital Social: El capital social se fija en la suma de ps. 350.000 - trecientos cincuenta mil - dividido en doscienta acciones ordinarias de ps.1750 - mil setecientos cincuenta - de valor nominal cada una con derecho a un voto por acciones.Organizacion de la Administracion: L administración de la firma Social estará a cargo del Sr. Antonio Jesus Mateo. L representación de la firma social estará a cargo del Sr. Antonio Jesius Mateo, quien ejercerea la representación legal de la sociedad. Fecha del cierre del ejercicio: E I ejercicio Social cerrara el veinte del quinto mes de cada año.- San Miguel de Tucuman, 14 de Junio de 2019.- E y V 04/07/2019. \$688,45. Aviso N° 225.363.

Aviso número 225336

SUCESIONES / ANA CLAUDIA VILLAFÑE

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ANA CLAUDIA VILLAFÑE, DNI N° 14.220.750, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de junio 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 04/07/2019. \$150. Aviso N° 225.336.

Aviso número 225353

**SUCESIONES / ANTONIO OCTAVIO MORENO - RAMONA ARGENTINA DEL VALLE
CONTRERAS**

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de ANTONIO OCTAVIO MORENO, DNI:6.988.720 y RAMONA ARGENTINA DEL VALLE CONTRERAS, DNI: 5.692.856, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría de la autorizante. Concepción, 24 de junio de 2019.- E 04 y V 10/07/2019. \$200. Aviso N° 225.353.

Aviso número 225367

SUCESIONES / CARMEN DOLORES ACOSTA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CARMEN DOLORES ACOSTA, DNI. N° 1.943.227, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2019.- E y V 04/07/2019. \$150. Aviso N° 225.367.

Aviso número 225347

SUCESIONES / CRUZ RAMON NICOLAS - VEGA ELENA ROSA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centra Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de CRUZ, RAMON NICOLAS, D.N.I. 6.982.909, y VEGA, ELENA ROSA, D.N.I. 1.609.989 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 16 de Junio de 2019.- E y V 04/07/2019. \$150. Aviso N° 225.347.

Aviso número 225359

SUCESIONES / ENRIQUE VICENTE MEDINA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ENRIQUE VICENTE MEDINA (D.I. N° 13.278.879) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de junio 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 04/07/2019. \$150. Aviso N° 225.359.

Aviso número 225332

SUCESIONES / FERNANDO ROBERTO PAROLO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FERNANDO ROBERTO PAROLO (D.I. N° N° 17.613.763) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2019.- E y V 04/07/2019. \$150. Aviso N° 225.332.

Aviso número 225356

SUCESIONES / GODOY CARLA CECILIA

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por un día a los herederos o acreedores de GODOY CARLA CECILIA, DNI N° 31714096, cuya sucesión tramita por ante la secretaría del autorizante. Secretaría, 24 de junio de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E y V 04/07/2019. \$150. Aviso N° 225.356.

Aviso número 225365

SUCESIONES / JUAN ANTENOR MALANGONE

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JUAN ANTENOR MALANGONE D.N.I. N° 14.083.787, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 04/07/2019. \$150. Aviso N° 225.365.

Aviso número 225318

SUCESIONES / LAURO ZACARIAS MERCADO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores LAURO ZACARIAS MERCADO D.I N° 7.030.223, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2019. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 03 y V 05/07/2019. \$200. Aviso N° 225.318.

Aviso número 225360

SUCESIONES / LUIS ERNESTO LUNA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LUIS ERNESTO LUNA (D.I. N° M7.058.664) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de junio 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 04/07/2019. Aviso N° 225.360.

Aviso número 225349

SUCESIONES / MANUEL ALBERTO CATIVA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Monica Sandra Roldan del Juzgado de Familia y Sucesiones IIIa. NOM. Centro Judicial Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de "MANUEL ALBERTO CATIVA, 11.045.617", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 4 de junio de 2019.- E y V 04/07/2019. \$150. Aviso N° 225.349.

Aviso número 225276

SUCESIONES / MARÍA INÉS ZELARAYAN

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARÍA INÉS ZELARAYAN (D.I. N° 8.974.219) y FRANCISCO HERNANDEZ (D.I. N° 3.631.592) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de junio 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 02 y V 04/07/2019. \$200. Aviso N° 225.276.

Aviso número 225355

SUCESIONES / SUASNABAR CRISTINA DEL VALLE

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por un día a los herederos o acreedores de SUASNABAR CRISTINA DEL VALLE, DNI N° 16108058, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. Secretaria, 24 de junio de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E y V 04/07/2019. \$150. Aviso N° 225.355.

Numero de boletin: 29526

Fecha: 04/07/2019